CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 878

CONTRATANTE:	**GOBERNACIÓN DEL VICHADA**
NIT:	**800094067-8**
CONTRATISTA:	**SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA S.A.S. - SURTIMACOL S.A.S. - R.L. HERNAN DARIO CASTILLO APOLINAR – C.C. Nº 80.881.610 de Bogotá D.C.**
NIT:	**900.382.711-1**
VALOR:	**CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($104.500.960)**
OBJETO:	**"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA"**
PLAZO:	**VEINTE (20) DÍAS Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**
B.P.P.I.D.	**2020005990210**

Entre los suscritos, **ALVARO ARLEY LEON FLOREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **74.846.264** expedida en Orocue - Casanare, quien obra en nombre y representación del DEPARTAMENTO, en su calidad de **GOBERNADOR**, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2020-2023, según acta de comisión escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 305 de la Constitución Política, y posesionado ante la Notaria Única del Circuito de Puerto Carreño-Vichada, según Acta de Posesión No. 02 de fecha 30 de diciembre de 2019, facultado para actuar en el presente asunto de conformidad con la Ordenanza Departamental No. 023 de 10 de diciembre de 2020, y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra **SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA S.A.S. - SURTIMACOL S.A.S. - R.L. HERNAN DARIO CASTILLO APOLINAR,** identificado con cedula de ciudadanía **Nº 80.881.610 de Bogotá D.C**, con dirección comercial e igualmente para efectos de notificaciones en la Carrera 6 No. 19-31- Barrio: Arturo Bueno – Puerto Carreño – Vichada y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compraventa, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante estudio previo de oportunidad y conveniencia, la Secretaría de Gobierno y Administración dejó constancia de la necesidad, así como de las justificaciones y soportes técnicos jurídicos y económicos que sustentan la suscripción del presente Contrato. **b)** Que para la selección del contratista el Departamento adelanto el proceso de Licitación Pública No. **GV-OAJ-SA-014-2020,** el cual culmino con la adjudicación del respectivo contrato, mediante Resolución N° 1238 del 03 de diciembre de 2020, expedida por JOSE AURELIANO RODRIGUEZ CATIMAY -Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial con funciones administrativas y contractuales Delegadas del Despacho del Señor Gobernador del Departamento de Vichada. **c)** Que el presente contrato se regirá por la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 así como sus decretos reglamentarios, y las demás normas del derecho civil y comercial que le resulten aplicables, así como por las cláusulas descritas a continuación: ***PRIMERA-OBJETO:*** **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA". SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente Contrato debe adelantarse y cumplirse a cabalidad conforme a la siguiente descripción:

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA"

11 DIC 2020

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. _____

878

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	Chaleco en tela rígida con cuatro bolsillos, con dos bordados uno con medidas de 15cmX10cm (logo de la Gobernación del Vichada "Trabajo Para Todo Vichada") y segundo logo de 25cmX25cm (sobre diseño) y con cremallera, para Mujer tallas S, M, L, XL	Unidad	46	$ 140.400	$ 6.458.400
2	Chaleco en tela rígida con cuatro bolsillos, con dos bordados, uno con medidas de 15cmX10cm (logo de la Gobernación del Vichada "Trabajo Para Todo Vichada") y segundo logo de 25cmX25cm (sobre diseño) y con cremallera, para Hombre tallas S, M, L, XL	Unidad	26	$ 140.400	$ 3.650.400
3	Buso tipo polo tela poliéster con dos bordados uno con medidas de 15cmX10cm (logo de la Gobernación del Vichada "Trabajo Para Todo Vichada") y segundo logo de 25cmX25cm (sobre diseño) para Mujer tallas S, M, L, XL	Unidad	92	$ 75.650	$ 6.959.800
4	Buso tipo polo tela poliéster con dos bordados uno con medidas de 15cmX10cm (logo de la Gobernación del Vichada "Trabajo Para Todo Vichada") y segundo logo de 25cmX25cm (sobre diseño) para hombre tallas S, M, L, XL	Unidad	52	$ 75.650	$ 3.933.800
5	Camisa manga larga tela tipo algodón y/o poliéster con dos bordados uno con medidas de 15cmX10cm (logo de la Gobernación del Vichada "Trabajo Para Todo Vichada") y segundo logo de 25cmX25cm (sobre diseño) para mujer tallas S, M, L, XL	Unidad	92	$ 114.250	$ 10.511.000
6	Camisa manga larga tela tipo algodón y/o poliéster con dos bordados uno con medidas de 15cmX10cm (logo de la Gobernación del Vichada "Trabajo Para Todo Vichada") y segundo logo de 25cmX25cm (sobre diseño) para hombre tallas S, M, L, XL	Unidad	52	$ 114.250	$ 5.941.000
7	Gorras con dos bordados uno logo de la Gobernación del Vichada "Trabajo Para Todo Vichada" y segundo logo (sobre diseño) talla adulto	Unidad	72	$ 36.580	$ 2.633.760
8	Carne de identificación con foto de 8 cm X 5cm	Unidad	72	$ 14.580	$ 1.049.760
9	Yoyo de escarapela color azul	Unidad	72	$ 2.700	$ 194.400
10	Tablero papelógrafo trípode una cara, dimensiones 180 cm X 120 cm. Descripción: Formato horizontal, para uso marcador seco borrable; base aglomerado de 9 mm; cara frontal formica blanca tablero; protegido en marco en aluminio especial H; punteras plásticas en PVC; par de prensa papel metálico; porta borrador en aluminio; trípode metálico pintura electrostática azul.	Unidad	5	$ 306.200	$ 1.531.000

4

1 DIC 2020

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. _____ 878

11	Caja de marcadores borrables X 12 unidades. Colores surtidos.	Unidad	5	$ 25.300	$ 126.500
12	Borrador para tablero acrílico	Unidad	10	$ 4.700	$ 47.000
13	Mesa plástica de tamaño familiar de 6 puestos para uso en exteriores e interiores. Descripción: Peso 8.04 kg; Ancho: 80 cm; Alto 71.4 cm; Largo 139.8 cm; Tacón antideslizante con nivelador en las 4 patas; Tapón de centro para usar con parasol. Color Azul.	Unidad	15	$ 270.100	$ 4.051.500
14	Silla plástica con espaldar tejido sin brazo. Descripción: Largo 52.5 cm; Ancho 46.5 cm; Alto 87.5 cm; Peso 2.11 Kg. Color Azul.	Unidad	270	$ 43.640	$ 11.782.800
15	Computador portátil con tamaño de pantalla 14 pulgadas, sistema operativo windows, batería hasta 12 horas, tipo de tarjeta de video, integrada: gráficos intel® uhd 610, memoria del sistema ram 8 gb, modelo 14-cf1044la, disco duro 256 gb,tipo de pantalla led, número de piezas 1, ump del empaque 1 kilogramo, resolución hd, número de puertos usb 3, velocidad del procesador 2,3 ghz, versión sistema operativo 10, cantidad de núcleo 2, tipo de disco duro disco de estado sólido (ssd), funcionalidades cámara web integrada, puerto hdmi si, conectividad inalámbrica combinación de realtek rtl8821ce 802.11b/g/n/ac (1x1) y bluetooth® 4.2, procesador intel® pentium® gold, referencia14-cf1044l	Unidad	5	$ 2.360.800	$ 11.804.000
16	Impresora multifuncional Ecotank con tanques de tinta, con función copia y escanea, sistema Ecofit, fácil de llenar. Botellas con llenado automático, codificadas para llenado fácil y limpio de cada color, Velocidad de Impresión: Negro 33 ppm y color 15 ppm Resolución impresión: Hasta 5760 x 1140 dpi, Resolución escaner: Optica 600 dip / Hardware 600 x 1000 dpi / Interpolada 9600 x 9600 dpi Conectividad: USB	Unidad	5	$ 794.000	$ 3.970.000
17	Kit por 4 tintas para impresora multifuncional de color negro, rojo, amarillo azul, pote una recarga	Unidad	10	$ 146.000	$ 1.460.000
18	Video Bean LíneaPower Lite modeloS39 Voltaje110V/220V Brillo de la imagen 3200 lm Wi-Fi No Conexiones de entrada VGA,HDMI, USB Fuentes de luz Lámpara Tecnología de proyección 3 LCD	Unidad	5	$ 2.305.800	$ 11.529.000
19	Pantalla Telón de proyección Trípode 150x150 Video Beam, con Trípode, La parte trasera de la pantalla es de color negro con bordes negros con superficie de color Blanco Mate, material Matte White que permite conservar la resolución y luminancia del equipo.	Unidad	5	$ 529.900	$ 2.649.500
20	Pendón tipo araña de 2 mts largo X 150 mts ancho, (sobre diseño)	Unidad	5	$ 301.500	$ 1.507.500
21	Pasacalles de 3 mts de largo X 70cm ancho (sobre diseño)	Unidad	5	$ 166.000	$ 830.000

11 DIC 2020

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. _____ 878

22	Agenda de 20 cm X 13, anillada con marca de agua (logo de la Gobernación de Vichada, con caratula dura (sobre diseño)	Unidad	144	$ 23.160	$ 3.335.040
23	Lapicero contramarcado color negro (sobre diseño)	Unidad	144	$ 2.200	$ 316.800
24	Cabina de Audio Activa, Parlante 15 Pulgadas Recargable con manijas y rodachines para facilitar su transporte. Descripción: Voltaje 110V/220V; Entrada USB 1; Duración aproximada de la batería 2 horas; Fuente de energía Corriente/Baterías; Con Conexión Bluetooth; Alto 49 cm; Ancho 74.5 cm; Profundidad 40 cm; Peso 19.85 kg; Potencia 1000W; Control remoto incluido; Entrada para micrófono Sí; Lector SD/Micro SD Sí; Sintonizador AM/FM Sí; Con trípode incluido, con dos micrófonos inalámbricos incluidos	Unidad	5	$ 1.181.000	$ 5.905.000
25	Caja X 10 paquetes de resma tamaño carta, cada paquete con 500 hojas para un total de 5000 hojas	Unidad	5	$ 224.800	$ 1.124.000
26	Caja X 10 paquetes de resma tamaño oficio, cada paquete con 500 hojas para un total de 5000 hojas	Unidad	5	$ 239.800	$ 1.199.000
	TOTAL				**$ 104.500.960**

TERCERO-VALOR DEL CONTRATO: El contratista recibirá del Departamento como contraprestación por la ejecución de este contrato la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($104.500.960). CUARTA- FORMA DE PAGO**: El valor que el Departamento cancelará será de la siguiente manera: Un único pago del cien por ciento (100%) contrato, previa presentación de: 1. Reconocimiento y pago. 2.Certificación de cumplimiento. 3. Informe de ejecución del contratista con sus respectivos soportes o anexos. 4. Informe del supervisor. 5. Acreditación de pago de seguridad social y aporte a parafiscales. 6. Entrada almacén. 7. Acta de recibido a satisfacción. 8. Factura o documento equivalente. **QUINTA-TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente proceso corresponde a a veinte (20) días y/o hasta el 31 de diciembre de 2020 previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. **SEXTA-VIGENCIA**: El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución del objeto contractual y cuatro (4) meses más. **SÉPTIMA-SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**, el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida. **OCTAVA-OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1.** Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato. **2.** Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones. **3.** Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. **4.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. **5.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **6.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **7.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **8.**Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES: 1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato. **2.** Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato. **3.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **4.** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **5.** Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. **6.** Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.

11 DIC 2020

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 878

7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **8.** Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato. **9.** Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. **10.** Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria. **11.** Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. **12.** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **13.** Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato. **ESPECÍFICAS: 14.** Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas de los bienes solicitados en el proceso de selección y sus anexos. **15.** Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes objeto de esta contratación. **16.** 16.) Garantizar la entrega de los elementos de los bienes objeto del contrato en los Municipios de Santa Rosalía, La Primavera, Cumaribo y Puerto Carreño- Vichada. **17.** Acatar las instrucciones impartidas por el interventor durante la ejecución del objeto contractual. **18.** Entregar a título de compraventa los bienes objeto del presente contrato dentro de los plazos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto. **19.** Hacer entrega de los bienes objeto de este contrato de acuerdo a las especificaciones exigidas. **20.** Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato. **21.** El contratista deberá garantizar la originalidad y calidad de los elementos a entregar. **22.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **NOVENA-GARANTÍAS:** El contratista , deberá constituir y presenta al Departamento dentro del término establecido en el cronograma del proceso, y a favor del DEPARTAMENTO, una garantía única de cumplimiento que ampare lo siguiente: **a) Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y seis (6) meses mas. **b) Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes Y Equipos Suministrados**: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **DÉCIMA-CESIÓN Y SUBCONTRATACION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el Contrato, sin previo consentimiento escrito del **DEPARTAMENTO**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el Contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Departamento para tal efecto. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. **DÉCIMA PRIMERA-CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:** El valor del presente Contrato se imputará al Disponibilidad Presupuestal No. **1962** del 28 de octubre de 2020. **DÉCIMA SEGUNDA-MULTAS Y CLÁUSULA PENAL**: En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. **PARÁGRAFO**: Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor. **DÉCIMA TERCERA–CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas al presente Contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral y la caducidad y sus efectos, conforme a lo expuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA- DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstos en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA QUINTA-DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio a la ciudad de Puerto Carreño. **DÉCIMA SEXTA-AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El contratista goza de

11 DIC 2020

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 878

plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente Contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con el **DEPARTAMENTO** ni entre este y el personal que el Contratista pueda vincular para la ejecución del Contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y CADUCIDAD UNILATERAL: EL DEPARTAMENTO** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente Contrato según las normas prescritas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA-DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los seis meses siguientes a la expiración, terminación del Contrato se realizará la liquidación del mismo, de conformidad con la normatividad vigente. **DÉCIMA NOVENA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento, la constitución de la fiducia con su respectiva aprobación y la firma del acta de inicio.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Puerto Carreño, a los

POR EL DEPARTAMENTO,

ALVARO ARLEY LEÓN FLOREZ
Gobernador de Vichada

POR EL CONTRATISTA,

SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA S.A.S. – NIT. 900.382.711-1
R.L. HERNAN DARIO CASTILLO APOLINAR
C.C. Nº 80.881.610 de Bogotá D.C.

11 DIC 2020

Aprobó: Carol Bibiana Remolina Leal
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisó: José Ignacio Arévalo Barrera
Abogado Contratista O.A.J.

Proyectó: Miller Alexander Alvarado P.
Abogado Contratista O.A.J.

CONTRATO N°	: 878 de 11 de DICIEMBRE de 2020
CLASE DE CONTRATO	:CONTRATO DE COMPRAVENTA
OBJETO	: ADQUISICION DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA.
CONTRATISTA	: SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA S.A.S- SURTIMACOL S.A.S- RL. HERNAN DARIO CASTILLO APOLINAR
NIT / C.C	80.881.610 DE BOGOTA
PLAZO	: VEINTE (20) DIAS Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Los suscritos servidores públicos y particulares intervinientes en la contratación, mediante la presente acta, dejamos constancia del inicio real y efectivo de la ejecución del Contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del mismo.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato, el día 18 del mes DICIEMBRE del año 2020, el cual deberá concluir el día 31 mes DICIEMBRE del año 2020.

GARANTÍA N°: **N/A.**

RIESGOS	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	***20.900.192.00***	***11/12/2020***	***01/07/2021***
CORRECTO FUNCIONAMIENTO	***20.900.192.00***	***11/12/2020***	***01/07/2021***

Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el supervisor (a), no obstante, el CONTRATISTA deberá correr la vigencia de la citada garantía, dentro de los cinco (5) días subsiguientes, con fundamento en la presente acta de inicio. Igualmente fue cumplido sobre el Contrato debidamente firmado, el registro Presupuestal No. 2294 de fecha CATORCE (14) de DICIEMBRE de 2020.
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
HERNAN DARIO CASTILLO APOLINAR **C.C 80.881.610 DE BOGOTA** **CONTRATISTA**	**MICHELLE BEATH ZURFLUH REQUINIVA.** **SECRETARIO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION** **SUPERVISOR CONTRATO 878 DE 2020**

Revisó: OMAR BONILLA
Abogado contratista SGA

Original: Departamento
Copia: Contratista

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

CONTRATO N°	**878 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020**
CLASE DE CONTRATO	**COMPRAVENTA**
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA**
CONTRATISTA	**SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA S.A.S NIT: 900382711-1** **R/L: HERNAN DARIO CASTILLO APOLINAR**
VALOR	**CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($104.500.960)**
PLAZO	**VEINTE (20) DIAS O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**
PLAZO ESTIMADO DE SUSPENSIÓN:	**CINCUENTA (50) DIAS HABILES**

Los suscritos servidores públicos y particulares intervinientes en la contratación, mediante la presente acta, dejamos constancia de la suspensión del contrato anteriormente citado, a partir del día veintiocho (28) del mes diciembre del año 2020, por las siguientes razones o circunstancias:

Que mediante oficio de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2020, el contratista solicito la suspensión del contrato 878 de 2020 por el termino de CINCUENTA (50) DIAS HABILES

Que dentro de los argumentos que comprenden la solicitud, expone los siguientes: 1. Debido a las festividades navideñas y de fin de año, la mayoría de las empresas del ramo de la publicidad ya se encuentran cesantes y retoman labores hasta el próximo año, en aras de entregar productos de calidad, perfectamente elaborados y bordados se pide por favor se considera la suspensión del contrato, para realizar una entrega completa de todos los elementos del contrato actual.2. Por circunstancias de congestión en el transporte de mercancías por parte de las empresas transportadoras aéreas, no se alcanza a entregar los elementos del contrato dentro de los plazos iniciales del contrato, por tal razón se pide amablemente considera la suspensión del contrato, para hacer las entregas completas en los lugares designados.

La supervisión ha considerado los factores expuestos por el contratista y la importancia de cumplir con las expectativas contractuales, en consecuencia se procede autorizar la suspensión del contrato, por un plazo o termino de CINCUENTA (50) DIAS HABILES o antes si cesan los efectos de la misma, hasta la fecha indicada a continuación; lapso de tiempo máximo en el cual se estima haber superado los motivos de la suspensión, el día nueve (9) del mes marzo del año 2021, fecha en la cual se dará reinicio al contrato No.878 de 2020, o de

lo contrario las partes se reunirán nuevamente para ampliar el plazo de la suspensión, mediante otra acta suscrita por las partes, debidamente motivada.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicional por lucro cesante a cargo o imputables al DEPARTAMENTO, para lo cual desde ya el CONTRATISTA renuncia a presentar reclamación.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma **MICHELLE BEATH ZURFLUH REQUINIVA** **SUPERVISOR**	Firma **SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA S.A.S** **R/L: HERNAN DARIO CASTILLO APOLINAR** **CONTRATISTA**

Proyecto: Omar Eduardo Bonilla Lucumi
Abogado contratista S.G.A

ACTA DE REINICIO No. 1

CONTRATO N°	**878 de 2020**
CLASE DE CONTRATO	**COMPRAVENTA**
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA**
CONTRATISTA	**SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA S.A.S** **NIT: 900382711-1** **R/L: HERNAN DARIO CASTILLO APOLINAR**
VALOR	**CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($104.500.960)**
PLAZO	**VEINTE (20) DIAS O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

Los suscritos servidores públicos y particulares intervinientes en la contratación, mediante la presente acta, dejamos constancia del reinicio del Contrato anteriormente citado, a partir del día nueve (9) del mes marzo del año 2021 teniendo en cuenta que:

Las condiciones iniciales que generaron dificultad para el cumplimiento del contrato 878 de 2020, han sido superadas y en razón a esta es procedente reiniciar el contrato.

En concordancia con lo anterior, se procede dar reinicio al contrato mencionado anteriormente, cuyo plazo total debe concluir el día dieciocho (18) del mes de marzo del año 2021.

Nota: el contratista deberá ampliar las garantías constituidas inicialmente para la ejecución del contrato 878 de 2021.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	Firma
MICHELLE BEATH ZURFLUH REQUINIVA SUPERVISOR	**SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA S.A.S** **R/L: HERNAN DARIO CASTILLO APOLINAR** **CONTRATISTA**

Proyectó: María Stephanie Romero Gamboa.
Enlace Departamental de Victimas

Revisó: Omar Eduardo Bonilla Lucumi
Abogado Contratista SGA

Original: Departamento

ACTA DE SUSPENSIÓN No. __2__

CONTRATO N°	**878 de 2020**
CLASE DE CONTRATO	**COMPRAVENTA**
OBJETO	**ADQUISICION DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA**
CONTRATISTA	**SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA S.A.S NIT: 900382711-1** **R/L: HERNAN DARIO CASTILLO APOLINAR**
VALOR	**CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($104.500.960)**
PLAZO	**VEINTE (20) DIAS Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**
PLAZO ESTIMADO DE SUSPENSIÓN:	**CUATRO (4) MESES**

Los suscritos servidores públicos y particulares intervinientes en la contratación, mediante la presente acta, dejamos constancia de la suspensión del contrato anteriormente citado, a partir del día diez (10) del mes marzo del año 2021, por las siguientes razones o circunstancias:

Que al revisar la mercancía transportada por vía terrestre evidenciamos que los bienes descritos a continuación, presentaron fallas con respecto a su estado, pues el acceso terrestre se ha visto afectado por las condiciones climáticas y viales que conectan el interior del país con el Vichada, ante esta novedad solicitamos la suspensión del contrato 878 de 2020 para reponer estos elementos y cumplir con la entrega total de los bienes en buenas condiciones a la Gobernación del Vichada.

15	Computador portátil con tamaño de pantalla 14 pulgadas, sistema operativo windows, bateria hasta 12 horas, tipo de tarjeta de video, integrada: gráficos intel® uhd 610, memoria del sistema ram 8 gb, modelo 14-cf1044la, disco duro 256 gb,tipo de pantalla led, número de piezas 1, ump del empaque 1 kilogramo, resolución hd, número de puertos usb 3, velocidad del procesador 2,3 ghz, versión sistema operativo 10, cantidad de núcleo 2, tipo de disco duro disco de estado sólido (ssd), funcionalidades cámara web integrada, puerto hdmi si, conectividad inalámbrica combinación de realtek rtl8821ce 802.11b/g/n/ac (1x1) y bluetooth® 4.2, procesador intel® pentium® gold, referencia14-cf1044l	Unidad	5
16	Impresora multifuncional Ecotank con tanques de tinta, con función copia y escanea, sistema Ecofit, facil de llenar. Botellas con llenado automático, codificadas para llenado fácil y limpio de cada color, Velocidad de Impresión: Negro 33 ppm y color 15 ppm Resolución impresion: Hasta 5760 x 1140 dpi, Resolución escaner: Optica 600 dip / Hardware 600 x 1000 dpi / Interpolada 9600 x 9600 dpi Conectividad: USB	Unidad	5

18	Video Bean LineaPower Lite modeloS39 Voltaje110V/220V Brillo de la imagen 3200 lm Wi-Fi No Conexiones de entrada VGA,HDMI, USB Fuentes de luz Lámpara Tecnología de proyección 3 LCD	Unidad	5
24	Cabina de Audio Activa, Parlante 15 Pulgadas Recargable con manijas y rodachines para facilitar su transporte. Descripción: Voltaje 110V/220V; Entrada USB 1; Duración aproximada de la batería 2 horas; Fuente de energía Corriente/Baterías; Con Conexión Bluetooth; Alto 49 cm; Ancho 74.5 cm; Profundidad 40 cm; Peso 19.85 kg; Potencia 1000W; Control remoto incluido; Entrada para micrófono Si; Lector SD/Micro SD Si; Sintonizador AM/FM Si; Con trípode incluido. con dos micrófonos inalámbricos incluidos	Unidad	5

Requerimos un plazo prudencial de 3 meses para cumplir con la entrega total de los elementos, con el fin de generar retrasos en la gestión de la gobernación, con la población victima del conflicto armado.

El periodo de suspensión solicitado es para reponer los elementos de tecnología, considerando tramites de garantías que debo adelantar ante el proveedor y transporte de los mismos hasta el Municipio de Puerto Carreño, teniendo en cuenta también los factores de programación y los aspectos económicos que esto puede implicar para mi Empresa..

Que la supervisión ha considerado los factores expuestos por el contratista y la importancia de cumplir con las expectativas contractuales, en consecuencia se procede autorizar la suspensión del contrato, por un plazo o termino de cuatro (4) meses o antes si cesan los efectos de la misma, hasta la fecha indicada a continuación; lapso de tiempo máximo en el cual se estima haber superado los motivos de la suspensión, el día nueve (9) del mes julio del año 2021, fecha en la cual se dará reinicio al contrato No.878 de 2020, o de lo contrario las partes se reunirán nuevamente para ampliar el plazo de la suspensión, mediante otra acta suscrita por las partes, debidamente motivada.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicional por lucro cesante a cargo o imputables al DEPARTAMENTO, para lo cual desde ya el CONTRATISTA renuncia a presentar reclamación.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma **MICHELLE BEATH ZURFLUH REQUINIVA** **SUPERVISOR**	Firma **SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA S.A.S** **R/L: HERNAN DARIO CASTILLO APOLINAR** **CONTRATISTA**

Proyecto: Omar Eduardo Bonilla Lucumi
Abogado contratista S.G.A

ACTA DE REINICIO No. 2

CONTRATO N°	**878 DE 2020**
CLASE DE CONTRATO	**COMPRAVENTA**
OBJETO	**ADQUISICION DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA**
CONTRATISTA	**SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA S.A.S**
VALOR	**CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($104.500.960)**
PLAZO	**VEINTE (20) DIAS Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

Los suscritos servidores públicos y particulares intervinientes en la contratación, mediante la presente acta, dejamos constancia del reinicio del Contrato anteriormente citado, a partir del día dos (2) del mes de julio de 2021 teniendo en cuenta que:

Las condiciones imprevistas durante la ejecución del contrato fueron subsanadas, a la fecha el contratista ha manifestado mediante oficio del 1 de julio haber superado las dificultades para el cumplimiento del contrato 878 de 2020, y en razón a esta es procedente reiniciar el contrato, para realizar la entrega de los bienes de acuerdo con las condiciones del contrato.

En concordancia con lo anterior, se procede dar reinicio al contrato identificado anteriormente, cuyo plazo total debe concluir el día dos (02) del mes de julio del año 2021.

Nota: el contratista deberá ampliar las garantías constituidas inicialmente para la ejecución del contrato 878 de 2020.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

MICHELLE BEATH ZURFLUH REQUINIVA **SUPERVISOR**	**SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA S.A.S R/L HERNAN DARIO CASTILLO APOLINAR** **CONTRATISTA**

Proyectó: Omar Eduardo Bonilla Tucumi
Abogado Contratista SGA
Original: Departamento
Copia: Contratista, Supervision.

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No. 663 de 2020

En el Municipio de Puerto Carreño, a los trece (13) días del mes de julio del año 2021, **MICHELLE BEATH ZURFLUH REQUINIVA**, Secretario de Gobierno y Administración con función administrativas y contractuales delegadas del despacho del Gobernador del Departamento de Vichada mediante decreto 181 del nueve (9) de Julio de 2021 , y **HERNAN DARIO CASTILLO APOLINAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.881.610 en calidad de representante legal de la firma Contratista **SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA S.A.S** identificado con número de identificación tributaria 900.382.711-1, hemos convenido realizar la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato N° 878 de 2020, teniendo como soporte el informe de ejecución y supervisión, debidamente aprobada por el Supervisor y las demás certificaciones y manifestaciones de éste último sobre cumplimiento contractual del contratista.

El supervisor deja constancia, en la presente Acta de Liquidación, que el contrato de compraventa fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada.

El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del DEPARTAMENTO, por motivos que le sean imputados durante la ejecución del Contrato en mención.

El Contratista manifiesta que cumplió con sus obligaciones, en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, el supervisor deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, por lo tanto, garantiza al DEPARTAMENTO que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

GENERALIDADES DEL CONTRATO

Que la ejecución del Contrato N° 878 de 2020, suscrito entre DEPARTAMENTO DE VICHADA y SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA S.A.S, se desarrolló de acuerdo con las siguientes características generales y particulares:

CONTRATO No.	**878 de 2020**
OBJETO:	*ADQUISICION DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA*
CONTRATISTA:	**SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA S.AS**
INTERVENTOR:	**N/A**
SUPERVISOR:	**MICHELLE BEATH ZURFLUH REQUINIVA**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($104.500.960)**
VALOR ANTICIPO:	**N/A**
PLAZO INICIAL:	**VEINTE (20) DIAS Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**
FECHA DE INICIACIÓN:	**18 de Diciembre de 2020**

FECHA DE TERMINACION:	2 de julio de 2021

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. PRÓRROGAS

PRÓRROGA U OTRO SI No.	FECHA	PLAZO (meses o días)
NA	NA	NA

B. SUSPENSIONES Y REINICIACIONES

ACTA No.	FECHA (DÍA, MES Y AÑO)
Acta de suspensión Numero 1	28 de Diciembre de 2020
Acta de reinicio 1	9 de marzo de 2021
Acta de suspensión Numero 2	10 de marzo de 2021
Acta de Reinicio Numero 2	2 de Julio de 2021

C. ADICIONES DE VALOR

ADICIÓN No.	FECHA	VALOR ($)
N.A	N.A	N.A

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO FINAL DEL CONTRATO (PLAZO INICIAL , MÁS PRORROGAS):	VEINTE (20) DIAS Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	2 de Julio de 2020
VALOR FINAL DEL CONTRATO (VALOR MÁS ADICIONES):	CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($104.500.960)

GARANTÍAS:

Compañía de Seguros	Póliza No.	Amparo	Vigencia		Valor asegurado	Fecha de aprobación por parte de DEPARTAMENTO
			Desde	Hasta		
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	605-47-994000082038 ANEXO 0	CUMPLIMIENTO	11-12-2020	11-01-2022	$20.900.192	02-07-2021
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	605-47-994000082038 ANEXO 0	CALIDAD	11-12-2020	11-01-2022	$39.784.630	02-07-2021

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

EL ESTADO DE CUENTA DEL ANTICIPO A LA FECHA ES:

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL ANTICIPO :	$ 0,00
VALOR AMORTIZADO EN ACTAS PARCIALES:	$ 0,00
No. 1: $ 0,00	
No. 2: $ 0,00	
VALOR AMORTIZADO EN ACTA FINAL:	$ 0,00
VALOR POR AMORTIZAR	$ 0,00

RELACIÓN CONSIGNACIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL ANTICIPO:

FECHA	VALOR NETO	CONSIGNADO EN CUENTA No.
N.A	N.A	N.A
TOTAL DEVOLUCIONES	N.A	N.A

Nota: Se debe anexar certificado del banco o de la entidad Fiduciaria, sobre rendimientos y retenciones.

BALANCE PRESUPUESTAL

DESCRIPCION	VALOR ($)	% (CONTROL)
VALOR INICIAL CONTRATO	$104.500.960	100%
VALOR ADICIÓN	0	0%
VALOR INICIAL MAS ADICION	$104.500.960	100%
VALOR ANTICIPO	0	0%
VALOR AMORTIZADO DEL ANTICIPO	0	0%
REEMBOLSO RENDIMIENTOS FINANCIEROS ANTICIPO	0	0%
VALOR EJECUTADO SEGÚN INFORME DE SUPERVISION	$104.500.960	100%
TOTAL PAGADO POR EL DEPARTAMENTO	0	0%
VALORES NO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	0	0%
VALOR A PAGAR POR EL DEPARTAMENTO, CON SOPORTE EN ESTE ACTA DE LIQUIDACIÓN	$104.500.960	100%
TOTAL EJECUTADO	$104.500.960	100%

OBLIGACIONES PENDIENTES

DEPARTAMENTO	EL CONTRATISTA
N.A	N.A

Que en virtud del principio de buena fe y al amparo del principio de confianza que de allí se deriva, se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por la supervisión.

Que las partes expresan que aceptan la liquidación descrita en el presente documento, el cual regirá a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

Forma parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos anexos:

Anexo No. 1	Informe de ejecución contractual.
Anexo No. 2	Certificación de cumplimiento.
Anexo No. 3	Informe de supervisión.
Anexo No. 4	Certificado de pagos obligatorios de prestaciones sociales y parafiscales.
Anexo No. 5	Certificación bancaria.
Anexo No. 6	Factura de venta.
Anexo No. 7	Comprobantes de ingreso a almacén
Anexo No. 8	Acta de Recibo a satisfacción.

***Nota**: Los anteriores anexos deben ser ajustados en su contenido, de acuerdo a las obligaciones generales o particulares definidas en el estudio previo, pliego de condiciones y contrato respectivo.*

SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA SAS R.L HERNAN DARIO CASTILLO APOLINAR CONTRATISTA	**MICHELLE BEATH ZURFLUH REQUINIVA** Secretario De Gobierno Y Administración Con Funciones Administrativas Y Contractuales Delegadas Del Despacho Del Gobernador Del Vichada Mediante Decreto 181 del Nueve (9) de Julio De 2021

Proyectó: María Stephanie Romero Gamboa.
Apoyo técnico a la supervisión contrato 878 de 2020

Revisó: Omar Eduardo Bonilla Lucumi.
Abogado Contratista SGA.

GOBERNACION DEL VICHADA

ALMACEN GOBERNACION

COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 2 de July de 2021 **No. 78**

ESTADO: Sin Legalizar **FECHA:** 2/07/2021

Responsable: SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA S.A.S **Nit:** 900382711

U. Ejecutora: GOBERNACION DE VICHADA - NIVEL CENTRAL

Contrato 878 11/12/2020 **Factura** FE-18 01/07/2021

Comentarios: ENTRADA ALMACEN POR ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DPTO VICHADA SEGUN CONTRATO No.878/2020. ORDEN DE INGRESO OFICIO No. 200-4429 DE JULIO 02/2021 DR. MICHELLE BEATH ZURFLUH REQUINIVA, SECRETARIO DE GOBIERNO Y ADMON, PROYECTÓ: STEPHANIE ROMERO, PROF. ENLACE DPTAL VICTIMAS, REVISÓ: OMAR BONILLA, ABOG.SGA. LOS ELEMENTOS SE RECIBEN EN LA BODEGA DEL ALMACÉN DPTAL Y VERIFICADOS POR EL SUPERVISOR Y EL APOYO TECNICO.

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
151490	522	1145	CHALECO PARA DAMA, ELABORADO EN TELA RIGIDA, CREMALLERA, 4 BOLSILLOS, LOGOS BORDADOS 2 DE 15 X 10 CM Y 2 DE 25 X 25 CM LOGO GOBERNACION VICHADA Y TRABAJO PARA TODO VICHADA TALLAS S,M.L,XL DIF COLORES VICTIMA CONFLICTO ARMADO	Unidad	46.00	140,400.00	6.458.400,00
	522	1146	CHALECO PARA CABALLERO, ELABORADO EN TELA RIGIDA, CREMALLERA, 4 BOLSILLOS, LOGOS BORDADOS 2 DE 15 X 10 CM Y 2 DE 25 X 25 CM LOGO GOBERNACION VICHADA Y TRABAJO PARA TODO VICHADA TALLAS S,M.L,XL DIF COLORES VICTIMA CONFLICTO ARMADO	Unidad	26.00	140,400.00	3.650.400,00
	522	1147	BUSO TIPO POLO DAMA VICTIMA CONFLICTO ARMADO, TELA POLIESTER LOGOS BORDADOS DE 15 X 10 CM Y DE 25 X 25 CM GOBERNACION VICHADA Y TRABAJO PARA TODO VICHADA, DIF. COLORES TALLAS S,M,L,XL	Unidad	92.00	75,650.00	6.959.800,00
	522	1148	BUSO TIPO POLO CABALLERO VICTIMA CONFLICTO ARMADO, TELA POLIESTER LOGOS BORDADOS DE 15 X 10 CM Y DE 25 X 25 CM GOBERNACION VICHADA Y TRABAJO PARA TODO VICHADA, DIF. COLORES TALLAS S,M,L,XL	Unidad	52.00	75,650.00	3.933.800,00
	522	1149	CAMISA MANGA LARGA DAMA VICTIMA CONFLICTO ARMADO, TELA ALGODON LOGOS BORDADOS DE 15 X 10 CM Y DE 25 X 25 CM GOBERNACION VICHADA Y TRABAJO PARA TODO VICHADA, DIF. COLORES TALLAS S,M,L, XL	Unidad	92.00	114,250.00	10.511.000,00
	522	1150	CAMISA MANGA LARGA CABALLERO VICTIMA CONFLICTO ARMADO, TELA ALGODON LOGOS BORDADOS DE 15 X 10 CM Y DE 25 X 25 CM GOBERNACION VICHADA Y TRABAJO PARA TODO VICHADA, DIF. COLORES TALLAS S,M,L, XL	Unidad	52.00	114,250.00	5.941.000,00
	522	642	GORRA EN TELA DRIL CON LOGO GOBERNACION BORDADO	Unidad	72.00	36,580.00	2.633.760,00
	522	1151	CARNÉ IDENTIFICACION 8 X 5 CM CON FOTO	Unidad	72.00	14,580.00	1.049.760,00
	522	1152	YOYO DE ESCARAPELA COLOR AZUL	Unidad	72.00	2,700.00	194.400,00

GOBERNACION DEL VICHADA

ALMACEN GOBERNACION

COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 2 de July de 2021 **No. 78**

ESTADO: Sin Legalizar **FECHA:** 2/07/2021

Responsable: SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA S.A.S **Nit:** 900382711

U. Ejecutora: GOBERNACION DE VICHADA - NIVEL CENTRAL

Contrato 878 11/12/2020 **Factura** FE-18 01/07/2021

Comentarios: ENTRADA ALMACEN POR ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DPTO VICHADA SEGUN CONTRATO No.878/2020. ORDEN DE INGRESO OFICIO No. 200-4429 DE JULIO 02/2021 DR. MICHELLE BEATH ZURFLUH REQUINIVA, SECRETARIO DE GOBIERNO Y ADMON, PROYECTÓ: STEPHANIE ROMERO, PROF. ENLACE DPTAL VICTIMAS, REVISÓ: OMAR BONILLA, ABOG.SGA. LOS ELEMENTOS SE RECIBEN EN LA BODEGA DEL ALMACÉN DPTAL Y VERIFICADOS POR EL SUPERVISOR Y EL APOYO TECNICO.

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
151490	522	1153	TABLERO PEPELOGRAFO TRIPODE METALICO, UNA CARA MEDIDAS 180 X 120 CM, BASE EN AGLOMERADO DE 9 MM, CARA FRONTAL EN FORMICA BLANCA, MARCO EN ALUMINIO	Unidad	5.00	306,200.00	1.531.000,00
	522	1154	MARCADOR BORRABLE COLORES SURTIDOS CAJA X 12 UNID	Caja	5.00	25,300.00	126.500,00
	522	1155	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO	Unidad	10.00	4,700.00	47.000,00
	522	1156	MESA PLASTICA 6 PUESTOS MEDIDAS 80 X 71.4 X 139.8 CM COLOR AZUL	Unidad	15.00	270,100.00	4.051.500,00
	522	1157	SILLA PLASTICA CON ESPALDAR SIN BRAZO MEDIDAS 52.5 X 46.5 X 87.5 CM COLOR AZUL	Unidad	270.00	43,640.00	11.782.800,00
	522	1158	TINTA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL KIT DE 4 COLORES: NEGRO, ROJO, AMARILLO, AZUL	KIT	10.00	146,000.00	1.460.000,00
	522	1159	TELON PANTALLA DE PROYECCION VIDEO BEAM TRIPODE 150 X150 CM	Unidad	5.00	529,900.00	2.649.500,00
	522	1160	PENDON TIPO ARAÑA 2 X 1.50 MTS	Unidad	5.00	301,500.00	1.507.500,00
	522	1161	PASACALLE 3 METROS DE LARGO X 70 CM DE ANCHO	Unidad	5.00	166,000.00	830.000,00
	522	1162	AGENDA ANILLADA 20 X 13 CM MARCA DE AGUA LOGO GOBERNACION VICHADA	Unidad	144.00	23,160.00	3.335.040,00
	522	1163	LAPICERO COLOR NEGRO CONTRAMARCADO	Unidad	144.00	2,200.00	316.800,00
	522	1021	PAPEL BOND 75 GR TAMAÑO CARTA RESMA DE 500 HOJAS CAJA X 10 RESMAS	Caja	5.00	224,800.00	1.124.000,00
	522	1022	PAPEL BOND 75 GR TAMAÑO OFICIO RESMA DE 500 HOJAS CAJA X 10 RESMAS	Caja	5.00	239,800.00	1.199.000,00

TOTAL ENTRADA **71.292.960,00**

PARAMETRIZACION CONTABLE

Cuenta	Descripción	Vlr. Debito	Vlr. Credito

cc. 80881610

ISO	Código	Versión	Fecha

GOBERNACION DEL VICHADA

ALMACEN GOBERNACION

COMPROBANTE DE ENTRADA DE DEVOLUTIVOS

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 2 de July de 2021 **No. 79**

ESTADO: Sin Legalizar **FECHA:** 2/07/2021

Responsable: SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA S.A.S **Nit:** 900382711

U. Ejecutora: GOBERNACION DE VICHADA - NIVEL CENTRAL

Contrato 878 11/12/2020 **Factura** FE-18 01/07/2021

Comentarios: ENTRADA ALMACEN POR ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DPTO VICHADA SEGUN CONTRATO No.878/2020. ORDEN DE INGRESO OFICIO No. 200-4429 DE JULIO 02/2021 DR. MICHELLE BEATH ZURFLUH REQUINIVA, SECRETARIO DE GOBIERNO Y ADMON, PROYECTÓ: STEPHANIE ROMERO, PROF. ENLACE DPTAL VICTIMAS, REVISÓ: OMAR BONILLA, ABOG.SGA. LOS ELEMENTOS SE RECIBEN EN LA BODEGA DEL ALMACÉN DPTAL Y VERIFICADOS POR EL SUPERVISOR Y EL APOYO TECNICO - SISTEMAS ING. JUAN CARLOS ORTIZ. PROVEEDOR. SUTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA S.A.S. R/L HERNAN DARIO APOLINAR. VALOR TOTAL CONTRATO $104.500.960 : ENTRADA CONSUMO No. 78 $71.292.960 + ENTRADA DEVOLUTIVO No. 79 $33.208.000

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
167002	525	65	COMPUTADOR PORTATIL MOD.14-cf1044la, MARCA HP, PANTALLA 14 PULGADAS, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS, SISTEMA RAM 8 GB DISCO DURO 256 GB, HP S/N 5CG0364MRV/364MVF/364MTG/364MV1/364MS1	Unidad	5	2,360,800.00	11.804.000,00
166502	527	38	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA EPSON L3110 TANQUES DE TINTA, FUNCION IMPRES. COPIA, ESCANER, VELOC.IMPRESION 5760 X 1140 dpi CONECTIVIDAD USB. S/N X644722222- 2240- 2242- 2253- 2581	Unidad	5	794,000.00	3.970.000,00
165522	68	35	VIDEO BEAM LINEA POWER LITE MODELO S39 REF.E20 MARCA EPSON S/N X8B20300870-4121-3745-4119-1009	Unidad	5	2,305,800.00	11.529.000,00
165505	31	11	CABINA DE AUDIO ACTIVA, PARLANTE 15 PULGADAS RECARGABLE CON MANIJAS Y RODACHINES VOLTAJE 110V/220V ENTRADA USB 1, CONEXION BLUETOOTH, MEDIDAS 49 CM X 74.5 CM PESO 19.85 KG, POTENCIA 1000 W, CONTROL REMOTO, 2 MICROFONOS. MARCA SUPERLOOK	Unidad	5	1,181,000.00	5.905.000,00

TOTAL ENTRADA **33.208.000,00**

PARAMETRIZACION CONTABLE

Cuenta	Descripción	Vlr. Debito	Vlr. Credito

cc. 6088610

ISO	Código	Versión	Fecha

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA

CERTIFICA:

Que SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA S.AS identificado con número de identificación tributaria 900.382.711-1 representada legalmente por HERNAN DARIO CASTILLO APOLINAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.881.610 , en desarrollo del objeto del Contrato No. 878 de 2020, cuyo objeto es: ADQUISICION DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA, cumplió a satisfacción con las obligaciones contractualmente adquiridas en favor del Departamento del Vichada, acorde a lo pactado en la respectiva minuta, haciendo procedente el UNICO PAGO, correspondiente al periodo del dieciocho (18) de diciembre de 2020 al dos (2) de julio de 2021

Que verifiqué el cumplimiento de las obligaciones y recibí el informe por parte de la contratista, el cual se remitió en original a la Oficina Asesora Jurídica, para ser incorporado en la respectiva carpeta contractual.

La presente certificación se expide para efectos del por valor bruto de CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($104.500.960)

El valor se debe afectar de la siguiente manera:

REGISTRO PPTAL	RUBRO	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA / RUBRO	VALOR A PAGAR
2294	01-3-4263-33	participación integral a población victima	$104.500.960

La supervisión del contrato deja constancia que la contratista entregó certificación Bancaria, por lo tanto el único pago del contrato deberá consignarse en la Cuenta de ahorros No 52261209209

Así mismo, hago constar que, conforme a la documentación allegada por el contratista, se evidencia el pago de los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, en los plazos establecidos en la ley. Fotocopia de los mismos se acompañan al informe que se remitió al archivo de la carpeta contractual de la Oficina Asesora Jurídica.

Se expide la presente certificación en Puerto Carreño - Vichada, a los quince (15) días del mes de julio de 2021.

MICHELLE BEATH ZURFLUH REQUINIVA
Secretario de Gobierno y Administración
Supervisor del contrato No. 878 de 2020

Banco: BANCO BBVA — Cuenta de Ahorros

UNICO PAGO DEL CONTRATO N° 878/2020 ADQUISICION DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA.CON UN VALOR AGREGADO SIN INCLUIR EN EL CONTRATO ENTREGADO EN LA ENTRADA DE ALMACEN N° 84 DEL 2021 POR VALOR DE 749.720

DESCUENTOS
ESTAMPILLAS $11.415.080
NACIONAL $4.698.152
MUNICIPAL $878.159

Valor Egreso: 87.509.569.00 **Orden:** 3477

Banco: BANCO BBVA **Cuenta N°:** 735-00968-0

CUENTAS CONTABLES

COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
1110051635	Bbva No 735-00968-0 Tranferencias Ctes Iva (Minhacienda)	0.00	87.509.569.00
24010201	Proyectos De Inversión	87.509.569.00	0.00
	TOTALES	**87.509.569.00**	**87.509.569.00**

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE
01-3-4263-33	Participacion Integral a poblacion Victima

DETALLE DE LIQUIDACION DE ORDEN No.3477

Descripción	%	Valor Base	Valor
IVA Cobrado			
IVA COBRADO	19,00	87,815,932.70	16.685.027,00
		$	**16,685,027.00**
Descuentos y otros recargos			
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	-2,00	87,815,932.70	-1.756.000,00
ESTAMPILLA PRODESARROLLO FRONTERIZO	-2,00	87,815,932.70	-1.756.000,00
ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL	-3,00	87,815,932.70	-2.634.000,00
ESTAMPILLA BOMBERIL	-0,50	87,815,932.70	-439.080,00
ESTAMPILLA PROBIENESTAR DEL ANCIANO	-4,00	87,815,932.70	-3.513.000,00
15% IVA RETENIDO	-15,00	16,685,027.20	-2.502.754,00
RETEICA POR COMPRAS CARREÑO	-1,00	87,815,932.70	-878.159,00
RETEFUENTE COMPRAS (R. Común)	-2,50	87,815,932.70	-2.195.398,00
ESTAMPILLA PROCULTURA	-1,50	87.815.932.70	-1.317.000,00
		-$	**16,991,391.00**
		VALOR NETO $	**87.509.569,00**

COPIA

465

CLASE DE CONTRATO	**COMPRAVENTA**
CONTRATISTA	**SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA SAS R/L HERNAN DARÍO CASTILLO APOLINAR**
VALOR	**CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA MIL CIENTO CATORCE PESOS, ($169.060.114) M/CTE**
PLAZO	**UN (1) MES**
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA EL C312 DEL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE EN MARANDUA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA**
BPPID	***2017005990097***

Entre los suscritos a saber, **LUIS CARLOS ALVAREZ MORALES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.347.153 de Villavicencio, quien actúa en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE VICHADA, en su calidad de GOBERNADOR y facultado para celebrar contratos mediante ordenanza No. 001 del 15 de enero de 2019, quien para los efectos de este contrato se denominará EL DEPARTAMENTO. y, por la otra, **SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA SAS NIT 900382711-1** R/L HERNAN DARIO CASTILLO APOLINAR identificado con cedula de ciudadanía No. 80.881.610 de Bogotá, quien de ahora en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente contrato de Compraventa, bajo la modalidad de selección abreviada de Subasta a la inversa, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Departamento del Vichada, dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Subasta a la inversa No. GV-OAJ-SA-070 de 2018, mediante Resolución No. 001 del 02 de enero de 2019; (2) Que agotado el trámite de la mencionada Selección Abreviada de Subasta a la inversa se adjudicó a **SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA SAS** mediante Resolución No. 027 del 24 de enero de 2019, por cuanto su propuesta se ajustaba en un todo al Pliego de Condiciones Definitivo. 3) Que en consecuencia se hace necesario la contratación de la Compraventa, que se encuentra respaldada por la Disponibilidad Presupuestal No. 536 del 04 de febrero de 2019. 4) Que EL CONTRATISTA acredita la experiencia e idoneidad debida para el eficiente desempeño en el desarrollo del objeto contractual; y, 5) Que de acuerdo al artículo 1849 Código Civil y el articulo 905 Código de Comercio, son contratos de Compraventa aquellos por los cuales una parte se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. Por cuanto convenimos en los términos siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA EL C312 DEL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE EN MARANDUA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA,** bajo las siguientes especificaciones técnicas y económicas presentadas por EL CONTRATISTA en su respectiva propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato:

20 FEB 2019

465

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	Puesto de trabajo con las siguientes medidas y características: 1.52X0.61 cm Deben tener superficie en vidrio templado, apoyo metálico con pintura electroestática y accesorios de acero inoxidable a cajonera. Incluye el suministro de archivos de tres cuerpos se instalarán debajo de las superficies de trabajo elaborado en lámina de colled rolled calibre 20 recubierto con pintura electrostática pintado en continuo con micraje no menor de 8 micras. Deben tener correderas de extensión total, de fácil desplazamiento, con cerraduras con trampa que asegura la totalidad de los cajones, se debe entregar dos (02) copias de las llaves. En ningún caso las superficies irán sobrepuestas a los archivadores. Incluye basureras metálicas lámina de acero cold rolled calibre 20 terminada en pintura de polvo horneable aplicada electroestática 9" de diámetro y altura de 12". Incluye papeleras metálicas fabricadas en lámina de acero cold rolled calibre 20 terminada en pintura de polvo horneable aplicada electroestática	UND	10	1.124.489	11.244.890
2	Silla puesto-ejecutiva con brazos ref-. Mónaco/kairo o similar (espaldar, apoyacabezas, rodachinas, sistema neumático de tres funciones absorción, elevación y descenso) base y espaldar en malla	UND	10	477.027	4.770.270
3	Monitor industrial sistema touch full HD de 75", de las siguientes características: Monitor Interactivo de 75 pulgadas 75UH5C Web OS 2.0, resolución 3840x2160, 500 Nit tecnología IPS. Wi-Fi. Panel Techonology IPS Relación de aspecto 16:9 Angulo de visión (H x V) 178 x 178 Tiempo de respuesta: 6ms (G to G) Vida útil 50.000 Hrs Horas de operación: 24 horas Conectividad: Input. HDMI, DP, DVI, Audio, USB 3.0, SD card. Output: DP, audio. External Control: RS232C, RJR5, IR, receiver, pixel Sensor Color de bisel: Negro Ancho del bisel: 14.9 mm Dimensión del monitor (W x H x D): 1,682.4 x 960.3 x 39.7 mm Peso: 41.5 kg.	UND	01	49.999.668	49.999.668

20 FEB 2019

465

	Dimensiones del cartón (W x H x D): 1,816 x 1,123 x 228 mm Peso del paquete: 49.5 kg Software compatible superSign W/Lite y Supresión C Accesorio Básico: Control remoto (incluye 2 baterías AA) Power Cord QSG, DP 1,8M, Regulation Book, Phone to Rs232C Gender, Memory Cover. Incluya: Membrana táctil para 10 to ques. Soporte Herraje y materiales de instalación. Servicio de Instalación				
4	Equipos de sistemas, incluye licencias procesador Intel core i5-7400 (6mb/4t/3.4ghz) Windows 10 pro-64 bit licenciado memoria RAM 8gb ddr4 a 2400 MHz (1 dimm x 8gb) disco duro de 500 gb 7200 rpm de 2.5" tarjeta de video gráficos integrados Intel unidad de 8x, 9.5 mm, con bandeja de carga automática (DVD +/-rw), lectura y escritura de cd/DVD Microsoft office 2016 profesional licenciado, teclado USB, mouse óptico 8 puertos USB externos: 2 USB 3.0 8 puertos USB externos: 2 USB 3.0 (laterales, uno con tipo c para datos solamente y uno con powershare) / 4 USB 3.0 (parte posterior) / 2 USB 2.0 (parte posterior) 1 salida hdmi 1.4 1 entrada hdmi 1.4 (solo full hd) 1 rj-45 1 display port 1.2, 1 ficha de audio universal, 1 línea de salida de audio, tarjeta inalámbrica Intel doble banda 2.4/5.0 GHz 802.11ac wi-fi + bluetooth, garantía 3 años de servicio.	UND	06	6.462.427	38.774.562
5	Teléfono IP con licencia display: 168x41 matriz de puntos b/w, lcd not backlit, caracteres x líneas: 28x3 (6x12font) teclado: línea de teclas 2.6 softkeys: 4, help, exit construido en aplicaciones: xml open interface, directorio personal historial de llamadas (último número), adaptador ac 27v 750ma, autenticación y encriptación, auto-configurable, administración de redes, adaptador 802.3af o ac, interruptor ethernet integrado de 2 puertos, dimensión 179x225x112 mm peso: 1.1 kg, transmisión y señalización: tía/eia 810-a	UND	03	472.540	1.417.620
6	Impresora multifuncional imprime, copia y escanea tecnología láser monocromática, velocidad de impresión negro hasta 45 ppm, cartucho para 5000 páginas, bandeja de 250 hojas, adf alimentador automático de documentos para 50 hojas, tamaños de papel soportados, 10 envelope, 7 3/4 envelope, 9 envelope, a4, a5, dl envelope, executive, folio, jis-b5, legal, letter, statement, universal, oficio, a6., resolución óptica de digitalización (escaneado) up to 600 x 600 ppi (color), 1200 x 600 ppi (negro), formatos de	UND	02	2.753.700	5.507.400

465

	archivos de digitalización (enviar como), jpeg, jpg, pdf, tiff, xps.				
7	Instalación punto de red para teléfono IP	UND	11	266.465	2.931.115
8	Tablero (2.0m*1.5m) TABLERO EN VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE 10 MM APROX, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION EN ACERO INOXIDABLE DILATADORES O SIMILIAR. DIM APROX 2M X 1,5M CON SAMBLASTING DEL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA.	UND	01	1.819.908	1.819.908
9	Mesa de juntas 4 pax, incluye sillas, BASE BEAM CÓNICA CURVA INDEPENDIENTE CON RUEDA **ESPECIFICACIONES:** El diseño particular de la pata comienza en una sección circular en la parte superior y se va reduciendo de manera cónica en la parte inferior. Incluye: una pata cónica curva independiente, una platina de fijación superior y una rueda con freno. ACABADOS: pintura epóxica de aplicación electrostática	UND	02	1.886.209	3.772.418
10	Locker y/o casilleros en madera subdividido en 6, con estructura Melamina 18 mm, recubrimiento Melamina 18 mm y puertas abatibles con cerradura. (Longitud 1.4 x 2m x 0.5m), medidas serán verificadas en obra). Tono a elegir por la supervisión.	UND	07	953.102	6.671.714
11	Banca en madera con asiento de espuma de poliuretano de alta calidad, tapizado con paño de fibra de poliolefinas. Fabricación HILAT y/o similar preferiblemente, tono a elegir por la supervisión del proceso. (Longitud 2.5 x 1.2, medidas serán verificadas en obra).	UND	01	286.597	286.597
12	Sofá en cuero sintético con 3 puestos en L y espuma rosada. El color y el material deberán ser aprobados por el supervisor. 3 puestos, con 3 espalda almohada a juego y 3 cojines (incluye estructura de madera con acolchado de espuma transpirable. Medidas: 250 X 160 CM, Altura: 75 cm Superficie de dormir espuma de ejecución: 2.15 x 1.40 m.	UND	01	4.908.607	4.908.607
13	Silla en cuero sintético y espuma rosada. El color y el material deberán ser aprobados por el supervisor.	UND	02	1.994.001	3.988.002
14	Juego de sala de 4 puestos en cuero sintético y espuma rosada, incluye mesa de centro El color y el material deberán ser aprobados por el supervisor.	UND	01	5.822.500	5.822.500
15	Aire acondicionado tipo inverter de 18.000 btu, SIPS de aire acondicionado con las siguientes características: Capacidad de refrigeración: Capacidad Máxima 18,300	UND	05	4.742.659	23.713.295

20 FEB 2019

465

	Capacidad Promedio 16,500 Capacidad Mínima 3,685 Consumo (kW) 1.5Kw SEER: SEER 18,87 Especificaciones Comunes: Tipo de producto Mega Hit Inverter V Alimentación: Fase/Voltaje/Frecuencia (ø/V/Hz) 1/220/60 Dimensiones: Dimensión Evaporador (W*D*Hmm) 885*296*236 Dimensión-Condensadora-(W*D*Hmm) 770*545*288 Características: Refrigerante R410a Temporizador 7h,Off Jet Cool (Enfriamiento Rápido) Sí Control de la dirección del flujo de aire (izquierda y derecha) Manual Control de la dirección del flujo de aire (arriba y abajo) Auto Eliminación de la humedad: l/h.(pts/h.) Si Nivel de ruido: Unidad para interiores (H/M/L/Sleep) (dB(A)±3)-29/35/40/42 Unidad para exteriores (dB(A)±3) 51 Peso neto: Unidad para interiores (kg/lb) 9,5(20,94) Unidad para exteriores (kg/lb) 32,5(71,65)				
16	Estantería en madera (4m*0.5m), incluye instalación de estantería en madera de buena calidad, con entrepaños graduables.	UND	04	857.887	3.431.548
TOTAL					**$169.060.114**

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del contrato a celebrar, es la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA MIL CIENTO CATORCE PESOS, ($169.060.114) M/CTE,** los cuales el Departamento cancelará de la siguiente manera: Un único pago del cien por ciento (100%) del contrato una vez se haya cumplido a satisfacción con el cien por ciento (100%) del objeto del contrato, para el pago será necesario, certificación estándar, presentación de informe del contratista con sus respectivas evidencias, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acta de entrega a almacén Departamental y facturas y/o cuentas de cobro. **PARÁGRAFO PRIMERO.** –EL CONTRATISTA para el pago debe aportar las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social, conforme a la Ley y disponibilidad del PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** –El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las

20 FEB 2019

465

demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO**. De Conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 no es obligatoria efectuar la liquidación de esta clase de contratos. **CLAUSULA TERCERA. FONDOS DEL CONTRATO Y SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL**. El valor del presente contrato se imputará a la apropiación presupuestal No. 01-3-42815-30, denominadas "*Desarrollo del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (s)*"'', según certificado de disponibilidad presupuestal No. 536 del 04 de febrero de 2019, expedido por la Jefe de Presupuesto del Departamento del Vichada **PARÁGRAFO**. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato en virtud de las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal y ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P. A.C.). **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El término de ejecución contractual será de UN (1) MES. El término de ejecución será contado a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos para su legalización. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la ejecución del presente contrato no podrá iniciarse hasta tanto no se haya aprobado la garantía única, expedido el correspondiente registro presupuestal y suscribir la respectiva acta de iniciación. **PARÁGRAFO II.** En ningún caso habrá lugar a la prórroga o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. Cualquier prórroga o adición debe ser previamente autorizada por el ordenador del gasto. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES a. DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se obliga a-: : **1.** Entregar los bienes objeto del contrato en perfecto estado, de calidad, no remanufacturados y originales. **2.** Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la Administración Departamental y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, la Administración Departamental procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista. **3.** No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.**4.** Cumplir estrictamente con idoneidad y oportunidad con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en él y las instrucciones que sobre el mismo le imparta el supervisor. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando entrabamientos que pudieran presentarse durante la ejecución del objeto del Contrato. **6.** Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado del control y vigilancia. **7.** Cumplir con los plazos establecidos en este contrato, y en particular con los determinados para la constitución de pólizas. **8.** Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del supervisor del contrato. **9.** Garantizar la buena calidad de los bienes y/o elementos a proveer en el contrato. **10.** Constituir las garantías que se exija en el contrato. **11.** Cumplir las demás actividades que le sean encomendadas y que se encuentren relacionadas con el objeto del contrato. **12.** Entregar los bienes dentro de los plazos de ejecución, de primera calidad y conforme a las especificaciones técnicas mínimas contenidas en el estudio previo y en el pliego de condiciones que hacen parte del proceso y la oferta presentada. **13.** Atender las recomendaciones y los requerimientos realizados por el Departamento a través del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato. **14.** Mantener informado al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. **15.** Guardar la confidencialidad y privacidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual. 16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho en tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la entidad CONTRATANTE y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos. **17.** EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. **18.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **b). DEL DEPARTAMENTO:** EL DEPARTAMENTO se obliga a 1. Cancelar el valor del presente Contrato, en la oportunidad y forma pactada. **2**. Hacer seguimiento y control a la ejecución del

20 FEB 2019

465

objeto contractual. **3.** Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar. **4.** Asignar por parte de la secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial y Administración la supervisión del contrato. **CLAUSULA SEXTA: GARANTÍA**. –El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EL DEPARTAMENTO, algunas de las garantías admisibles contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrán vigentes durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado así; **1) CUMPLIMIENTO:** Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y hasta su liquidación, término que será de seis (6) meses más. **2) CALIDAD DE LOS BIENES:** Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO.** – En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de las actividades o servicios materia de este contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Contratista el plazo fijado por el DEPARTAMENTO DE VICHADA, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el DEPARTAMENTO DE VICHADA, para presentar dichas modificaciones. La garantía deberá ser cancelada en el riesgo amparado a que hace mención el numeral primero cuando se liquide el contrato. El contratista deberá presentar la garantía, en el término que para este efecto le fije EL DEPARTAMENTO DE VICHADA. En el evento de que por cualquier motivo EL DEPARTAMENTO DE VICHADA haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción del término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN.** –El contratista se somete a la supervisión y control en la ejecución que del presente contrato le corresponde realizar al DEPARTAMENTO DE VICHADA, quien vigilará el cumplimiento en la ejecución del objeto del presente contrato a través del **SECRETARIO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**, o de quien esta designe para ejercer tal función de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 527 de 2006, por medio la cual se expide el manual de funciones de interventoría del Departamento de Vichada, quien tendrá a su cargo el cumplimiento de las siguientes funciones, entre otras: Adelantar todas las acciones necesarias para velar por idónea y eficaz ejecución de las obligaciones contractuales, para lo cual deberá cumplir con las siguientes obligaciones, además de las inherentes a la responsabilidad que aquí se le asigna y a las establecidas en el Manual de interventoría del Departamento del Vichada: 1. Exigir el cumplimiento del objeto contractual y de todas las obligaciones que se deriven de la suscripción del presente contrato, 2. Resolver las consultas y requerimientos que formule el contratista y proferir las observaciones y conceptos pertinentes. 3. Expedir el certificado de cumplido a satisfacción, acorde con el objeto contractual y de las actividades realizadas por EL CONTRATISTA en el periodo respectivo, contenidas en el informe que éste le presente. 4. Impartir las instrucciones relacionadas con la ejecución contractual y ajustándose en un todo las cláusulas contractuales. 5. Presentar los informes que le sean solicitados por el Gobernador o la instancia de decisión que lo requiera, acerca de la ejecución del presente contrato. 6. Las demás obligaciones que se deriven de la función de supervisión. **PARÁGRAFO I.** El servidor público y/o contratista que ejerce la vigilancia y control del presente contrato, no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato, en las condiciones mínimas para contratar, en la propuesta, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen

465

modificaciones a los términos del presente contrato. **PARÁGRAFO II.** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la supervisión y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse, comunicarse o notificarse por escrito. **CLÁUSULA OCTAVA. MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio del DEPARTAMENTO de ello se derivan perjuicios para la misma, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad a la que se sumará los perjuicios padecidos por EL DEPARTAMENTO a causa del incumplimiento. **CLÁUSULA NOVENA. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA**. El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, para lo cual, EL CONTRATISTA manifiesta con la suscripción del presente contrato, su aceptación de manera clara, expresa e inequívoca en tal sentido, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 en tal sentido. **PARÁGRAFO.** Las multas se tramitaran y se harán efectivas directamente por la administración o a través de la jurisdicción coactiva, de conformidad con la ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso, garantizando los derechos de defensa y contradicción al contratista y a su garante, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegara a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la entidad o del contratista, deberá pagar a título de clausula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al 10% del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el que se podrá cobrar , previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestara merito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única, el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, art 17 lit b ley 80, decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Conforme a Ley y puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no existe vinculación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y EL DEPARTAMENTO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:** A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, en concordancia con la ley 1562 de 2012 en relación con la afiliación de los contratistas al Sistema General de Riesgos Laborales, estese a lo manifestado por el CONTRATISTA al momento de la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. NORMATIVIDAD ESPECIAL** El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo al numeral 2° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia, que la modifiquen y reglamenten, especialmente en lo que se refiere a este tipo de contratos, su clasificación, efectos, responsabilidad, inhabilidades e incompatibilidades, a las cuales se somete íntegramente el CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CESIÓN**. –El DEPARTAMENTO DE VICHADA, celebra este contrato en consideración del CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido a éste la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de la entidad

20 FEB 2019

465

contratante. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que el DEPARTAMENTO considere oportuno adicionar. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo adicional para el DEPARTAMENTO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.** –El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de que trata los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993, adicionada por la ley 1150 de 2007 y el artículo 90 de la ley 1474 del 2011 (artículo 18), la Constitución Política y demás normas pertinentes. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en Ley 610 de 2000. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** -De Conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 no es obligatoria efectuar la liquidación de esta clase de contratos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1602 del Código Civil y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la posibilidad de dar por terminado en forma anticipada y por mutuo acuerdo el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS.** –Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia. b) Disponibilidad presupuestal. c) pliego de condiciones. d) propuesta presentada por el contratista dentro del proceso de Selección Abreviada y demás requeridos para su legalización. **CLÁUSULA VIGESIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del objeto contractual, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento y calidad por el tiempo que dure la suspensión, cuando a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.** El presente contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo reglamenten. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Cualquier divergencia o controversia que surja entre las partes, con ocasión de la ejecución del presente contrato, se deberá solucionar preferiblemente acudiendo a los mecanismos de solución de conflicto que establece la Ley 80 de 1993 o a través de la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS.** Cualquier modificación, adición o prórroga deberá constar por escrito y hará parte integral del contrato principal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: COSTOS**. Todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones de este contrato serán exclusivamente por cuenta del contratista, quien autoriza a el DEPARTAMENTO DE VICHADA para hacer las deducciones a que haya lugar, tales como estampillas, impuestos y otros, al igual que los dineros que por cualquier concepto adeude al DEPARTAMENTO DE VICHADA, sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe efectuar el contratista con ocasión de este contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Puerto Carreño, Vichada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes y para su ejecución se requiere; a) El registro presupuestal, b) Constitución de la garantía única por parte del

20 FEB 2019

465

CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte del DEPARTAMENTO, c) Encontrarse a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social.

EL DEPARTAMENTO,

LUIS CARLOS ALVAREZ MORALES
Gobernador del Departamento de Vichada

EL CONTRATISTA

SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA SAS
NIT 900382711-1 R/L HERNAN DARIO CASTILLO APOLINAR

Reviso:
LORENA VEGA CASTAÑEDA
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Proyecto:
TANIA Z. MORA RUIZ
Abogada Contratista O.A.J.D.V

20 FEB 2019

FECHA:	01	Marzo	2019

Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

Esta información es transcrita tal cual como figura en los respectivos documentos contractuales de los que se refiere:

CONTRATO _x__ CONVENIO ___	TIPO CONTRACTUAL	CONTRATO DE COMPRAVENTA		
	NÚMERO:	465		
	FECHA SUSCRIPCIÓN	20	Febrero	2019
OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA EL C312 DEL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE EN MARANDUA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA				
ENTIDAD CONTRATANTE:		DEPARTAMENTO DE VICHADA		
CONTRATISTA:		SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA S.A.S		
VALOR [$]:		CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE ($169.069.114).		
PLAZO:		UN MES		
FECHA DE INICIO:		01	MARZO	2019
FECHA DE TERMINACIÓN:		31	MARZO	2019
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUESTAL	NUMERO:	536		
	FECHA:	04	FEBRERO	2019
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO:	555		
	FECHA:	20	FEBRERO	2019
FECHA APROBACION DE PÓLIZAS:		N/A	N/A	N/A

SUPERVISOR	NOMBRE:	RAFAEL ORLANDO COTES ANGULO
	CARGO:	SECRETARIO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION
SUPERVISOR TÉCNICO:	NOMBRE:	DIANA YESENIA DAZA GARCIA
	CARGO:	PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN
INTERVENTOR	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	
	N° CONTRATO:	

A los 01 días del mes de marzo de 2019, se reunieron en Puerto Carreño Vichada., los suscritos, mayores de edad, a saber: **HERNAN DARIO CASTILLO APOLINAR,** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.881.610 de Bogotá D.C., R/L SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA S.A.S, como supervisor **RAFAEL ORLANDO COTES ANGULO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.097.909 de Bogotá D.C., Secretario de Gobierno y Administración, y la supervisora técnica, **DIANA YESENIA DAZA GARCIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.127.383.472 de Puerto Carreño, profesional de apoyo a la gestión, con el fin de dar inicio al presente contrato.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron,

Firma: _____
Nombre: **HERNAN DARIO CASTILLO APOLINAR**
R/L SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA S.A.S
Contratista

Firma: _____
Nombre: **RAFAEL ORLANDO COTES ANGULO**
Secretario de Gobierno y administración
Supervisor del Contrato

Firma: _____
Nombre: **DIANA YESENIA DAZA GARCÍA**
Supervisora Técnica

Revisó: YEISON ROJAS
Abogado Secretaría de Gobierno y Administración

Proyectó: JHOANN RODRIGUEZ
Apoyo secretaría de Gobierno y Administración

GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE SOPORTE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CERTIFICACIÓN ESTÁNDAR DE CUMPLIMIENTO	Código: FR.MPAP02.P01.07 Versión: 02 Fecha:12/05/2014 Página 1 de 1

INFORMACIÓN BÁSICA

ACTO ADMTIVO N°.	BENEFICIARIO		NIT O CEDULA
465	SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA SAS		900382711-1
N°. DE FACTURA	**FECHA DE LA FACTURA**	**VALOR**	**REGIMEN AL QUE PERTENECE**
1017,1018,1019, 1020	**20 DE MAYO DE 2019**	169.060.114	COMUN
NUMERO DE CUENTA	**PAGO NUMERO**	**PERIODO**	
	UNICO	01 DE MARZO - 23 DE MAYO DE 2019	
CONCEPTO:	ADQUISICION DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA EL C3I2 DEL GRUPO AEREO DEL ORIENTE EN MARANDUA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA		
INTERVENTOR y/o SUPERVISOR		**DEPENDENCIA**	
RAFAEL ORLANDO COTES ANGULO		SECRETARIO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION	
CUENTA CONJUNTA MANEJO ANTICIPO			
No.		**CUENTA**	

CONTROL SALDOS DEL CONTRATO	**CDP:**	**RGTPTAL:**
	536	555
	CONTRATO	**ANTICIPO**
VALORES INICIALES	$169,060,114	
+ ADICIONES	$0	
= VALORES TOTALES	$169,060,114	
- TOTAL PAGOS Y/O AMORTIZACIONES ANTES DE ESTA FACTURA	$0	
- PAGADO Y/O AMORTIZADO EN LA FECHA	$169,060,114	
= VALORES TOTALES PAGADOS Y/O AMORTIZADO A LA FECHA	$169,060,114	
= SALDOS ACTUALES (DESPUÉS DE ESTA FACTURA).	$0	

OBSERVACIONES:

Con la presente firma se avala el cumplimiento del presente contrato, la presentación del informe y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor	a. Cumplimiento del objeto del contrato: Es recibir a entera satisfacción los servicios contratados.
	b. Calidad del servicio: Es la evaluación de los recursos humanos, técnicos, financieros y materiales indispensables para la prestación óptima del servicio.
	c. Cumplimiento de las obligaciones contractuales: Es la realización de los deberes y funciones propias del objeto contractual. (Tareas, Responsabilidades, Trabajos, Relaciones interpersonales, entre otros)
RAFAEL ORLANDO COTES ANGULO **SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR**	Copia de todos los documentos soportes fueron enviados para archivo en la carpeta original del contrato Oficina Jurídica de la Gobernación
ELUGIER GIRALDO	Presento informe de actividades del mes contractual para que repose en el respectivo contrato, presento certificación de cumplimiento por parte del interventor, copia de pago de salud y pensiones, impuesto de timbre (si hay lugar a ello).

GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN** CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	**Código:** FR.MPAP02.P01.17 **Versión:** 02 **Fecha:** 2016-17-05

I. INFORMACIÓN DE SUPERVISIÓN

FECHA DE EXPEDICIÓN

23	May	2019
DIA	MES	AÑO

NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

RAFAEL ORLANDO COTES ANGULO - SECRETARIO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

II. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO CONTRACTUAL

ADQUISICION DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS PARA EL C3I2 DEL GRUPO AEREO DEL ORIENTE Y MOBILIARIOS PARA EL C3I2 DEL GRUPO AEREO DEL ORIENTE EN MARANDUA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**NIT O C.C.N°.**
SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA SAS R/L HERNAN DARIO CASTILLO APOLINAR	**900382711-1**

PERIODO CERTIFICADO O FACTURADO

	DD	MM	AA		DD	MM	AA
DESDE	1	Mar	2019	HASTA	23	May	2019
SUSPENSION	22	Mar	2019	HASTA	15	May	2019

FORMA DE PAGO

Un único pago del cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez se hayan suministrado los elementos objeto de la compra en su totalidad, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, facturas y/o cuentas de cobro, acta de entrega a almacén Departamental.

EL CONVENIENTE PRESENTA LAS CONSTANCIAS DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTES AL MONTO Y TIEMPO QUE CERTIFICO

CERTIFICO BAJO MI ENTERA RESPONSABILIDAD QUE EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES EN LOS TERMINOS Y TIEMPO PACTADOS CON LA GOBERNACIÓN DE VICHADA
POR LO TANTO AUTORIZO EL PAGO POR VALOR DE: $169.060.114

CORRESPONDIENTE A: UNICO PAGO x PAGO N° _____

ESTADO PRESUPUESTAL

1	VALOR DEL CONTRATO	$	**169,060,114**
2	ADICIONES	$	**0**
3	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$	**169,060,114**
4	VALOR CANCELADO ACUMULADO	$	**0**
5	VALOR PRESENTE PAGO	$	**169,060,114**
6	SALDO POR CANCELAR	$	**0**

DISPONIBILIDAD PRESUP. N°. 536

REGISTRO PRESUPUESTAL N°. 555

OBSERVACIONES: Nosotros los supervisores del presente contrato constatamos que el contratista cumplió con el objeto y terminos del presente contrato; y debido a inconvenientes presentados por el sistema PCT no se pudo dar ingreso a los elementos en la fecha de cumplimiento del mismo.

FIRMA DEL SUPERVISOR
RAFAEL ORLANDO COTES ANGULO - SECRETARIO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

FIRMA DEL SUPERVISOR TECNICO

GOBERNACION DEL VICHADA

ALMACEN GOBERNACION

COMPROBANTE DE ENTRADA DE DEVOLUTIVOS

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 27 de June de 2019 **No. 62**

ESTADO: Sin Legalizar **FECHA:** 27/06/2019

Responsable: SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA S.A.S **Nit:** 900382711

U. Ejecutora: GOBERNACION DE VICHADA - NIVEL CENTRAL

Contrato 465 20/02/2019 **Otro** OF200-2499 27/06/2019

Comentarios: ADQUISICION DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA EL C312 DEL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE EN MARANDUA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA. ORDEN DE INGRESO DR. RAFAEL ORLANDO COTES ANGULO, SECRETARIO DE GOBIERNO Y ADMÓN, SUPERVISOR CONTRATO 465/2019. VALOR TOTAL CONTRATO $169.060.114 (DEVOLUTIVO-CONSUMO-SERVICIO DE INSTALACION)

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
166501	136	107	PUESTO DE TRABAJO MEDIDAS 1.52 X 0.61 CM, BASE METALICA SUPERFICIE VIDRIO TEMPLADO GAVETAS INCLUYE PAPELERA EN MALLA METALICA	Unidad	10	1,124,489.00	11.244.890,00
	136	108	SILLA EJECUTIVA PARA PUESTO DE TRABAJO, CON BRAZOS, APOYACABEZAS, RODACHINES, BASE Y ESPALDAR EN MALLA COLOR NEGRO MARCA ITAL DESING	Unidad	10	477,027.00	4.770.270,00
165522	68	18	MONITOR INDUSTRIAL SISTEMA TOUCH FULL HD 75" MARCA ONE SCREEN S/N YN190006F03010010 CONECTIVIDAD INPUT HDMI,DP,DVI, AUDIO, USB 3.0, SD CARD, CONTROL REMOTO Y SOPORTE DE HERRAJE	Unidad	1	49,999,668.00	49.999.668,00
167002	525	54	COMPUTADOR DE ESCRITORIO MARCA LENOVO MOD.60DF-AARI-WW S/N CPU: PCOUHE8C/6Z/9J6/CNQ/C9V/6WS9 MONITOR: VKL80895/899/915/917/920/05560 RAM 8GB DISCO DURO 500 GB (LICENCIA INTEL CORE I5-7400 WINDOWS 10, TECLADO USB-MOUSE OPTICO- 8 PTOS	Unidad	6	6,462,427.00	38.774.562,00
167001	532	1	TELEFONO IP MARCA GRANDSTREAM MOD.GXP1610-1615 DISPLAY S/N 20EZIQ4J80E5CEBB/B0/BF	Unidad	3	472,540.00	1.417.620,00
166502	527	29	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA BROTHER MOD.DCP-L5650DN LASER MONOCROMATICA ALIMENTADOR AUTOMATICO, BANDEJA 250 HOJAS S/N U64197A8N664170/ 094	Unidad	2	2,753,700.00	5.507.400,00
166501	136	109	TABLERO EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM MEDIDAS 2MT X 1.5 MT CON ACCESORIOS DE FIJACION	Unidad	1	1,819,908.00	1.819.908,00
	136	110	MESA DE JUNTAS 4 PUESTOS CON SILLAS Y BASE BEAM CONICA CURVA INDEPENDIENTE CON RUEDA	Unidad	2	1,886,209.00	3.772.418,00
	136	111	LOCKER O CASILLERO EN MADERA 6 DIVISIONES MEDIDAS 1.4M X 2 M X 0.5M, RECUBIERTO EN MELANINA DE 18MM PUERTAS ABATIBLES	Unidad	7	953,102.00	6.671.714,00
	136	113	SOFÁ EN CUERO SINTETICO COLOR NEGRO EN L, MEDIDAS 250 X 160 CM X 75 CM, TRES PUESTOS, 3 COJINES	Unidad	1	4,908,607.00	4.908.607,00
	136	114	SILLA EN CUERO SINTETICO COLOR NEGRO FABRICADO EN ESPUMA ROSADA	Unidad	2	1,994,001.00	3.988.002,00
	136	115	JUEGO DE SALA 4 PUESTOS EN CUERO SINTETICO COLOR NEGRO FABRICADA EN ESPUMA ROSADA, INCLUYE MESA DE CENTRO	Juego	1	5,822,500.00	5.822.500,00

GOBERNACION DEL VICHADA

ALMACEN GOBERNACION

COMPROBANTE DE ENTRADA DE DEVOLUTIVOS

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 27 de June de 2019 **No. 62**

ESTADO: Sin Legalizar **FECHA:** 27/06/2019

Responsable: SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA S.A.S **Nit:** 900382711

U. Ejecutora: GOBERNACION DE VICHADA - NIVEL CENTRAL

Contrato 465 20/02/2019 **Otro** OF200-2499 27/06/2019

Comentarios: ADQUISICION DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA EL C312 DEL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE EN MARANDUA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA. ORDEN DE INGRESO DR. RAFAEL ORLANDO COTES ANGULO, SECRETARIO DE GOBIERNO Y ADMÓN, SUPERVISOR CONTRATO 465/2019. VALOR TOTAL CONTRATO $169.060.114 (DEVOLUTIVO-CONSUMO-SERVICIO DE INSTALACION)

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
166501	136	116	ESTANTERIA EN MADERA MEDIDAS 4M X 0.5M ENTREPAÑOS GRADUABLES	Unidad	4	857,887.00	3.431.548,00
	136	117	AIRE ACONDICIONADO 18.000 BTU TIPO SPLIT - INVERTER MARCA FRIGIDAIRE MOD. FAIE18A2RSEQW S/N MOTOR 74401562-589-590, 75004710-720 UNID. CONDENSADORA 74401591-592-600, 75004739,70004754	Unidad	5	4,742,659.00	23.713.295,00

TOTAL ENTRADA **165.842.402,00**

PARAMETRIZACION CONTABLE

Cuenta	Descripción	Vlr. Debito	Vlr. Credito

Jefe de Almacen

Proveedor

GOBERNACION DEL VICHADA

ALMACEN GOBERNACION

COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 27 de June de 2019 **No. 61**

ESTADO: Sin Legalizar **FECHA:** 27/06/2019

Responsable: SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA S.A.S **Nit:** 900382711

U. Ejecutora: GOBERNACION DE VICHADA - NIVEL CENTRAL

Contrato 465 20/02/2019 **Otro** OFICIO 200-2 23/05/2019

Comentarios: ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL C312 DEL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE EN MARANDUA DEPARTAMENTO DE VICHADA. ORDEN DE INGRESO DR. RAFAEL ORLANDO COTES ANGULO, SECRETARIO DE GOBIERNO Y ADMÓN, SUPERVISOR CONTRATO 465/2019. VALOR TOTAL CONTRATO $169.060.114 (DEVOLUTIVO-CONSUMO-SERVICIO DE INSTALACION). PROVEEDOR SURTIDOR MAYOSRITA DE COLOMBIA. R/L HERNAN DARIO CASTILLO APOLINAR CC 80.881.610 BTA.

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
151490	522	317	BANCA LARGA EN MADERA CON ASIENTO DE ESPUMA TAPIZADO EN CUERO SINTETICO COLOR NEGRO MEDIDAS 2.5 MT X1.2 MT	Unidad	1.00	286,597.00	286.597,00

TOTAL ENTRADA **286.597,00**

PARAMETRIZACION CONTABLE

Cuenta	Descripción	Vlr. Debito	Vlr. Credito

Jefe de Almacén

Proveedor

2019 -07 -09 **159,825,738.00**

SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA S.A.S

CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE

GOBERNACION DEL VICHADA

CALLE 18 No. 7 48
NIT. 800094067-8

PUERTO CARRENO

COMPROBANTE DE EGRESO N° **4614**

Beneficiario: SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA S.A.S
Cuenta No: 735232605 **Banco:** BANCO BBVA Cuenta de Ahorros

Concepto : UNICO PAGO CONTRATO 465 DE 2019 ADQUISICION DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA EL C312 DELL GRUPO AEREO DEL ORIENTE EN MARANDUA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA. SE LIBERAN SALDOS POR CIERRE VIGENCIA FISCAL.

RETEFUENTE $7.600.602
RETEICA $1.633.774

Valor Egreso: 159,825,738.00 **Orden:** 3556

Banco: BANCO DE BOGOTA **Cuenta N° :** 695-000638

CUENTAS CONTABLES

COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
1110051801	B.B No 695-000638 Fondo de Seguridad y convivencia	0.00	159.825.738.00
2401010403	Contrato de Compraventa (R. Comun)	159.825.738.00	0.00
	TOTALES	**159,825,738.00**	**159,825,738.00**

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE
01 - 3 - 4 2 8 1 5 - 30	Desarrollo del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana

DETALLE DE LIQUIDACION DE ORDEN No.3556

RETEFUENTE COMPRAS (R. Común)	-2,50	142,067,322.69	-3.551.683,00
15% IVA RETENIDO	-15,00	26,992,791.00	-4.048.919,00
IVA COBRADO	19,00	142,067,322.69	26.992.791,00
AVISOS Y TABLEROS POR COMPRAS CARREÑO	-15,00	1,420,673.00	-213.101,00
RETEICA POR COMPRAS CARREÑO	-1,00	142,067,322.69	-1.420.673,00

TOTAL DESCUENTO $ 17,758,415.00
VALOR NETO $ 159.825.738.00

ELABORADO

TESORERO

No Nit	Beneficiario	Valor Neto	Cuenta	Tipo Cuenta	Entidad Bancaria	Cheque	Firma
900382711	SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA S.A.S	159,825,738.00	735232605	de Ahorros	BANCO BBVA	9801670	
	TOTAL	**159,825,738.00**					

Convenciones - * REP => Cheque Anulado Por Reposición

Elaboro: FERNANDATORRES

COPIA

CONTRATACIÓN

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 001 DE 2024

CONTRATANTE:	**CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO.**
CONTRATISTA:	**SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA SAS.**
CC Y/O NIT:	**900.382.711-1**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, PAPELERIA Y DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO, VICHADA.**
VALOR:	**NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 9.945.500).**
PLAZO:	**DIEZ (10) DÍAS.**

Entre los suscritos a saber NUBIA CECILIA FLOREZ MARTINEZ, mayor de edad y vecina de Puerto Carreño, identificado con cedula de ciudadanía Nº 21.249.059 expedida en Puerto Carreño, quien actúa en nombre y representación del Concejo Municipal de Puerto Carreño, Vichada, en su condición de presidenta electa mediante acta de sesión especial N° 001 del 2 de enero de 2024 y legalmente posesionado, facultado para contratar y celebrar convenios y contratos de conformidad con el literal b) numeral 3, del artículo 11 de la Ley 80 de 1.993 y artículo 313-3 de la Constitución Política, articulo 32-3 de la Ley 136 de 1994, quien contractualmente se denominará EL CONTRATANTE, y por otra parte SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA SAS con Nit. 900382711-1, Representante legal HERNAN DARIO CASTILLO APOLINAR, identificado con cédula de ciudadanía N.º 80.881.610 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en la Carrera 83 # 22D – 36 OF. 202 Bogotá D.C., celular 3115318430 y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, PAPELERIA Y DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO, VICHADA, el cual se regirá por la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y las siguientes clausulas; previas las siguientes consideraciones: A) Que dando cumplimento a lo expuesto en la ley de contratación se realizó el proceso contractual MÍNIMA CUANTÍA Nº CM-MC-001-2024, con el fin de poder llevar al cabo el objeto del presente contrato. B) Que mediante comunicación se aceptó la oferta para el proceso contractual No. CM-MC-001-2024.

CONTRATACIÓN

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATANTE encarga a EL CONTRATISTA y este se obliga a ejecutar en concordancia con los documentos que integran el contrato, SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, PAPELERIA Y DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO, VICHADA, de acuerdo con la descripción de actividades y especificaciones, expuestas en la cláusula segunda del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA - VALORES CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES:** Se ajusta a las especificaciones, cantidades y valores de la propuesta escogida por el Concejo Municipal, documento que se anexa y hace parte integral de este contrato y que se relaciona así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Ambientador natural para espacios	Unidad	6	$ 6.650	$ 39.900
2	Ambientador para piso x 3700 ml.	Unidad	6	$ 38.450	$ 230.700
3	Aromática de panela frutas exóticas x 50 sobres (6 gm c/u)	Paquete	12	$ 6.500	$ 78.000
4	Azúcar extrafina tubipack x 5 gr paquete de 1 kg x sobre de 200, de producción nacional.	Unidad	24	$ 8.350	$ 200.400
5	Banderitas (separadores) adhesivas colores neón x 5	Paquete	12	$ 4.500	$ 54.000
6	Blanqueador liquido x 3700 ml.	Unidad	6	$ 18.250	$ 109.500
7	Bolígrafo tinta negra semi gel punta fina 0,7mm x 12 unidades.	Caja	12	$ 14.900	$ 178.800
8	Bolsa para basura tamaño mediano x 10	Paquete	24	$ 11.500	$ 276.000
9	Botella de tinta GT52 color amarillo x 70 ml original	Unidad	3	$ 69.000	$ 207.000
10	Botella de tinta GT52 color cian x 70 ml original	Unidad	3	$ 69.000	$ 207.000
11	Botella de tinta GT52 color magenta x 70 ml original	Unidad	3	$ 69.000	$ 207.000
12	Botella de tinta GT53 color negro x 90 ml original	Unidad	4	$ 76.500	$ 306.000
13	Café molido x 500 gr suave	Unidad	60	$ 14.500	$ 870.000
14	Carpetas 4 aletas	Unidad	60	$ 6.500	$ 390.000
15	Cinta ancha de empaque o embalaje transparente de 100m.	Unidad	6	$ 15.600	$ 93.600
16	Detergente en polvo x 1000 gr.	Unidad	18	$ 11.000	$ 198.000
17	Escoba suave para barrer, cabo de madera de producción nacional	Unidad	2	$ 11.000	$ 22.000
18	Gancho legajador plástico x 20 unid.	Paquete	12	$ 6.500	$ 78.000
19	Gancho mariposa galvanizada 50mm x 5000 unid.	Caja	6	$ 5.100	$ 30.600
20	Gancho o grapas para grapadora ref. 26/6 x 5000 unid.	Caja	12	$ 6.100	$ 73.200
21	Ganchos clip básico para oficina estándar x 100 unid.	Caja	12	$ 4.000	$ 48.000
22	Guante de caucho domestico	Paquete	4	$ 9.000	$ 36.000
23	Insecticida en aerosol x 360ml	Unidad	4	$ 16.400	$ 65.600
24	Jabón de lavar en barra x 250 gr	Unidad	36	$ 2.800	$ 100.800
25	Jabón liquido para manos x 500 ml.	Unidad	24	$ 13.600	$ 326.400
26	Lápiz negro N° 2 x 12 unid.	Caja	12	$ 14.900	$ 178.800
27	Lavaloza liquido x 700ml	Unidad	24	$ 6.200	$ 148.800
28	Limpia vidrios x 1000 cc, de producción nacional	Unidad	24	$ 9.900	$ 237.600
29	Notas adhesivas	Paquete	12	$ 5.500	$ 66.000
30	Palos paleta de madera corto x 1000 unid.	Paquete	10	$ 18.000	$ 180.000
31	Papel higiénico doble hoja	Unidad	60	$ 2.500	$ 150.000
32	Papel tamaño carta blanco 75 gr.	Resma	50	$ 25.500	$ 1.275.000
33	Papel tamaño oficio blanco 75 gr.	Resma	30	$ 27.900	$ 837.000
34	Pegante en barra x 40g	Unidad	2	$ 6.500	$ 13.000
35	Pilas 9V	Unidad	24	$ 16.400	$ 393.600
36	Protector voltaje para aire acondicionado 220v	Unidad	2	$ 207.500	$ 415.000
37	Protector voltaje para electrodomésticos 120v	Unidad	2	$ 95.000	$ 190.000
38	Regla de 30 cm	Unidad	1	$ 4.000	$ 4.000
39	Resaltador x 10 unidades	Paquete	1	$ 21.800	$ 21.800
40	Sobre de manila tamaño oficio	Unidad	24	$ 1.000	$ 24.000
41	Tijera	Unidad	1	$ 5.000	$ 5.000
42	Toallas para cocina pequeñas	Unidad	12	$ 4.000	$ 48.000
43	Trapero en algodón con mando en madera, de producción nacional	Paquete	2	$ 8.700	$ 17.400

CONTRATACIÓN					
44	Ups interactiva 1000va/500w 6 salidas	Unidad	2	$ 495.000	$ 990.000
45	Vaso en cartón 6 onzas x 40 unid	Paquete	24	$ 8.000	$ 192.000
46	Vaso en cartón para tinto 4 onzas x 50 unid.	Paquete	24	$ 5.500	$ 132.000
TOTAL					$ 9.945.500

CLAUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y presupuéstales el valor del presente contrato es por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 9.945.500); representado en los elementos descritos en cláusula segunda. **CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** El Concejo Municipal de Puerto Carreño pagará al CONTRATISTA la suma descrita en el artículo anterior de la siguiente manera. Un pago único equivalente al 100% del contrato, una vez haya cumplido a satisfacción el 100% del objeto contractual. Para ello, el contratista deberá acreditar: a) Encontrarse al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. b) Recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato. c) Acta de ingreso al almacén municipal. d) Certificación de Cumplimiento. El concejo municipal de Puerto Carreño pagará al contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. **CLAUSULA QUINTA - TERMINO DE EJECUCIÓN:** El presente contrato de COMPRAVENTA, tiene un plazo de diez (10) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA SEXTA - VIGENCIA:** El presente contrato de COMPRAVENTA tendrá como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada. **CLAUSULA SEPTIMA - SUPERVISIÓN:** El concejo Municipal de Puerto Carreño mediante acto administrativo designara al Presidente de la Corporación como Supervisor del presente contrato, quien será el encargado de vigilar el desarrollo, ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista y hará cumplir las disposiciones de la entidad y demás normas legales, de acuerdo con las especificaciones del contrato, sin que esta supervisión releve al CONTRATISTA de su responsabilidad. El supervisor se encargará de ejercer función administrativa, y técnica del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: EL SUPERVISOR responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO SEGUNDO: Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el Supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al CONTRATISTA como a la entidad contratante. **CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES:** A) DEL CONTRATISTA: Aparte de las estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, deberá: 1. Entregar a título de compraventa los elementos objeto del presente contrato dentro de los plazos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto. 2. Hacer entrega de los elementos objeto de este contrato en el almacén del concejo municipal de Puerto Carreño de acuerdo con las especificaciones exigidas. 3. Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato. 4. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución contractual. 5. El contratista deberá garantizar la originalidad y calidad de los

elementos a entregar. 6. Entregar facturas Nacionales de los elementos comprados. 7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. B) DEL CONTRATANTE: 1. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula cuarta, siempre y cuando el interventor certifique el cumplimiento del objeto contractual. 2. Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del objeto del presente contrato. 3. Exigir AL CONTRATISTA y/o garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contrato. 4. Emitir en su calidad de ENTIDAD CONTRATANTE, previo concepto o solicitud del supervisor los actos administrativos y requerimientos que le correspondan según lo establecido por la normatividad aplicable. 5. Ejercer la supervisión del contrato realizando el seguimiento. 6. Las demás estipuladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y las que se desprenden de la naturaleza del contrato. **CLAUSULA NOVENA - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato se imputará a la siguiente discriminación Presupuestal:

Código	Descripción	Valor
FA.1.2.1.01	**Materiales y suministro**	$ 9.945.500

CLÁUSULA DECIMA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA Mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - GARANTÍAS:** El Concejo Municipal de Puerto Carreño, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, “Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"; no estableció garantías en este proceso de selección. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA:** Una vez surtido el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones de cualquiera de las partes o declaratoria de caducidad, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía del 10% del contrato, sin perjuicio a efectuar la reclamación, indemnización a que haya lugar. El valor de la cláusula ingresará a la cuenta corriente del Concejo Municipal de Puerto Carreño y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA o por jurisdicción coactiva. El valor de las multas que se hagan efectivas se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MULTAS:** Una vez surtido el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE multas sucesivas del 0.1 % del valor del contrato por cada día de mora. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** El CONTRATANTE podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato según las normas escritas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - DE LA CADUCIDAD Y SUS**

CONTRATACIÓN

EFECTOS: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato, según lo estipulado en el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS: Se regirá por lo estipulado en el Artículo 218 del decreto 019 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 18 de la Ley 1150 del 2007. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales, se tendrá como domicilio el Municipio de PUERTO CARRENO, VICHADA. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del CONTRATANTE, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. El contratista sólo podrá subcontratar previa y expresa autorización del CONTRATANTE, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. Esta cesión no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades o las demás obligaciones emanadas del contrato. EL CONTRATANTE podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento Inmediato y directo de sus obligaciones. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA - DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Se regirá por lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 y lo preceptuado en el artículo 217 del decreto 019 de 2012. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - COMPROMISORIA:** Cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra por escrito la convocatoria de un tribunal de arbitramento a fin de resolver las diferencias presentadas debido a la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato. Así mismo, las diferencias de carácter exclusivamente técnico podrán someterse por acuerdo escrito entre las partes, al criterio de expertos designados directamente por ellas o al parecer de un órgano consultivo del Gobierno, de una Asociación Profesional o de un Centro Docente Universitario o de enseñanza superior. PARÁGRAFO: La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del Tribunal de Arbitramento se regirá por las normas vigentes sobre la materia sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, y la expedición del respectivo registró presupuestal. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS:** Son parte integral de este contrato los siguientes documentos: A) El estudio previo. B) Proceso precontractual. C) Propuesta presentada por el contratista y aceptada por el contratante. D) Las actas y demás documentos que se expidan en desarrollo de este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL:** El control del proceso contractual se ceñirá a lo estipulado en los Artículos 62 al 67 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA - LEGISLACIÓN APLICABLE:** Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, El numeral 5 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, articulo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado

por el Libro 2, Parte 2, Titulo 1, Capitulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 De 2015.

Para constancia se firma en el Concejo Municipal de Puerto Carreño, Vichada a los cinco (05) días del mes de marzo de 2024.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

(FIRMADO EN ORIGINAL)

NUBIA CECILIA FLOREZ MARTINEZ
Presidente concejo municipal

HERNAN DARIO CASTILLO APOLINAR, C.C. 80.881.610 de Bogotá D.C
R/L SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA SAS

Proyectó: Josué Guarín/ Apoyo Tecnológico
Revisó: Dra. Naisla Reyes/ Abogada

Puerto Carreño (Vichada), jueves 22 de marzo de 2024

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO
Puerto Carreño, Vichada.

Ref. INFORME DE EJECUCIÓN

Por medio del presente escrito presento informe de ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº. 001 del 5 de marzo de 2024, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, PAPELERIA Y DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO, VICHADA".**

VALOR	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 9.945.500)
PLAZO	DIEZ (10) DIAS
CONTRATISTA	SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA SAS
CDP # 005	$ 9.945.500
RP # 048	$ 9.945.500
FECHA DE INICIO	5 DE MARZO DE 2024

Se hizo entrega de los siguientes elementos de aseo, cafetería, papelería y de oficina al supervisor del contrato.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1	Ambientador natural para espacios	Unidad	6
2	Ambientador para piso x 3700 ml.	Unidad	6
3	Aromática de panela frutas exóticas x 50 sobres (6 gm c/u)	Paquete	12
4	Azúcar extrafina tubipack x 5 gr paquete de 1 kg x sobre de 200, de producción nacional.	Unidad	24
5	Banderitas (separadores) adhesivas colores neón x 5	Paquete	12
6	Blanqueador liquido x 3700 ml.	Unidad	6
7	Bolígrafo tinta negra semi gel punta fina 0,7mm x 12 unidades.	Caja	12
8	Bolsa para basura tamaño mediano x 10	Paquete	24
9	Botella de tinta GT52 color amarillo x 70 ml original	Unidad	3
10	Botella de tinta GT52 color cian x 70 ml original	Unidad	3
11	Botella de tinta GT52 color magenta x 70 ml original	Unidad	3
12	Botella de tinta GT53 color negro x 90 ml original	Unidad	4
13	Café molido x 500 gr suave	Unidad	60
14	Carpetas 4 aletas	Unidad	60
15	Cinta ancha de empaque o embalaje transparente de 100m.	Unidad	6
16	Detergente en polvo x 1000 gr.	Unidad	18

17	Escoba suave para barrer, cabo de madera de producción nacional	Unidad	2
18	Gancho legajador plástico x 20 unid.	Paquete	12
19	Gancho mariposa galvanizada 50mm x 5000 unid.	Caja	6
20	Gancho o grapas para grapadora ref. 26/6 x 5000 unid.	Caja	12
21	Ganchos clip básico para oficina estándar x 100 unid.	Caja	12
22	Guante de caucho domestico	Paquete	4
23	Insecticida en aerosol x 360ml	Unidad	4
24	Jabón de lavar en barra x 250 gr	Unidad	36
25	Jabón liquido para manos x 500 ml.	Unidad	24
26	Lápiz negro N° 2 x 12 unid.	Caja	12
27	Lavaloza liquido x 700ml	Unidad	24
28	Limpia vidrios x 1000 cc, de producción nacional	Unidad	24
29	Notas adhesivas	Paquete	12
30	Palos paleta de madera corto x 1000 unid.	Paquete	10
31	Papel higiénico doble hoja	Unidad	60
32	Papel tamaño carta blanco 75 gr.	Resma	50
33	Papel tamaño oficio blanco 75 gr.	Resma	30
34	Pegante en barra x 40g	Unidad	2
35	Pilas 9V	Unidad	24
36	Protector voltaje para aire acondicionado 220v	Unidad	2
37	Protector voltaje para electrodomésticos 120v	Unidad	2
38	Regla de 30 cm	Unidad	1
39	Resaltador x 10 unidades	Paquete	1
40	Sobre de manila tamaño oficio	Unidad	24
41	Tijera	Unidad	1
42	Toallas para cocina pequeñas	Unidad	12
43	Trapero en algodón con mando en madera, de producción nacional	Paquete	2
44	Ups interactiva 1000va/500w 6 salidas	Unidad	2
45	Vaso en cartón 6 onzas x 40 unid	Paquete	24
46	Vaso en cartón para tinto 4 onzas x 50 unid.	Paquete	24

Sin otro particular.

Atentamente,

R/L HERNAN DARIO CASTILLO APOLINAR
C.C. N° 80.881.610 expedida en Bogotá D.C
SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA SAS – SURTIMACOL SAS
Nit.: 900382711-1
Carrera 83 # 22D – 36 OF. 202 Bogotá D.C
Celular: 3115318430

SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA SAS
NIT 900.382.711-1
CARRERA 83 # 22D 36 OF 202
Tel: 3115318430
Bogotá - Colombia
surtimacolsas@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 630

Señores	CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO		
NIT	900.580.666-7	**Teléfono**	(320) 3210429
Dirección	CR 9 # 18 - 87 BARRIO EL CENTRO	**Ciudad**	Puerto Carreño - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	22/03/2024, 17:06
Expedición	22/03/2024, 17:55
Vencimiento	22/03/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Ambientador natural para espacios	6.00	38,902.50
2	Ambientador para piso x 3700 ml.	6.00	224,932.50
3	Aromática de panela frutas exóticas x 50 sobres (6 gm c/u)	12.00	76,050.00
4	Azúcar extrafina tubipack x 5 gr paquete de 1 kg x sobre de 200, de producción nacional.	24.00	195,390.00
5	Banderitas (separadores) adhesivas colores neón x 5 (paquetes)	12.00	52,865.51
6	Blanqueador liquido x 3700 ml.	6.00	106,762.50
7	Boligrafo tinta negra semi gel punta fina 0,7mm x 12 unidades.	12.00	175,043.58
8	Bolsa para basura tamaño mediano x 10	24.00	269,100.00
9	Botella de tinta GT52 color amarillo x 70 ml original	3.00	202,650.58
10	Botella de tinta GT52 color cian x 70 ml original	3.00	202,650.58
11	Botella de tinta GT52 color magenta x 70 ml original	3.00	202,650.58
12	Botella de tinta GT53 color negro x 90 ml original	4.00	299,572.76
13	Café molido x 500 gr suave	60.00	848,250.00
14	Carpetas 4 aletas	60.00	381,793.80
15	Cinta ancha de empaque o embalaje transparente de 100m.	6.00	91,631.91
16	Detergente en polvo x 1000 gr.	18.00	193,050.00
17	Escoba suave para barrer, cabo de madera de producción nacional	2.00	21,455.05
18	Gancho legajador plástico x 20 unid.	12.00	76,358.76
19	Gancho mariposa galvanizada 50mm x 5000 unid.(cajas)	6.00	29,959.14
20	Gancho o grapas para grapadora ref. 26/6 x 5000 unid.(caja)	12.00	71,661.48
21	Ganchos clip básico para oficina estándar x 100 unid.	12.00	46,986.78
22	Guante de caucho domestico	4.00	35,100.00
23	Insecticidad en aerosol x 360ml	4.00	63,960.00
24	Jabón de lavar en barra x 250 gr	36.00	98,280.00
25	Jabón liquido para manos x 500 ml.	24.00	318,240.00
26	Lápiz negro N° 2 x 12 unid.(caja)	12.00	174,330.00
27	Lavaloza liquido x 700ml	24.00	145,080.00
28	Limpia vidrios x 1000 cc, de producción nacional	24.00	231,660.00
29	Notas adhesivas	12.00	64,615.56
30	Palos paleta de madera corto x 1000 unid.	10.00	176,217.90
31	Papel higiénico doble hoja	60.00	146,250.00
32	Papel tamaño carta blanco 75 gr.	50.00	1,248,239.25

Fabricante Software y Proveedor Tecnológicos: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
33	Papel tamaño oficio blanco 75 gr.	30.00	819,402.75
34	Pegante en barra x 40g	2.00	12,726.46
35	Pilas 9V	24.00	385,344.72
36	Protector voltaje para aire acondicionado 220v	2.00	406,282.10
37	Protector voltaje para electrodomesticos 120v	2.00	186,008.56
38	Regla de 30 cm	1.00	3,915.56
39	Resaltador x 10 unidades	1.00	21,341.63
40	Sobre de manila tamaño oficio	24.00	23,486.40
41	Tijera	1.00	4,895.33
42	Toallas para cocina pequeñas	12.00	46,800.00
43	Trapero en algodón con mando en madera, de producción nacional	2.00	16,965.00
44	Ups interactiva 1000va/500w 6 salidas	2.00	969,200.78
45	Vaso en cartón 6 onzas x 40 unid	24.00	187,200.00
46	Vaso en cartón para tinto 4 onzas x 50 unid.	24.00	128,700.00

Total items: 46

Valor en Letras:
Nueve millones setecientos veintiun mil novecientos sesenta pesos m/cte con un cent.

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 9,721,960.01

Total Bruto	8,941,598.30
IVA 19%	1,003,901.69
IVA 0%	0.00
Retefuente 2.5%	223,539.98
Total a Pagar	9,721,960.01

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764061931851 aprobado en 20231213 prefijo FE desde el número 625 al 700 Vigencia: 12 Meses**
- Actividad Económica 4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática Tarifa
CUFE: aae87daa4199eb43c28c78c0d4cd3a8c696203bf2ab60f8f300b2c9a6134ad0bb2e3fea1e5ac5c4b06d12d1d750f32a8

INFORME DE SUPERVISION

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No	001	FECHA	05 DE MARZO DE 2024
CLASE DE CONTRATO:	COMPRAVENTA		
CONTRATISTA:	SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA SAS – SURTIMACOL SAS		
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, PAPELERIA Y DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO, VICHADA.		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO:	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 9.945.500).		
PLAZO DE EJECUCION:	DIEZ (10) DIAS		
FECHA DE INICIO:	05 DE MARZO DE 2024		
CESION:	N. A	FECHA	N. A
REDUCCION EN VALOR:	N. A	FECHA	N. A
PRORROGAS:	N. A	FECHA	N. A
FECHA DE	05 DE OCTUBRE DE 2024		

2. DESARROLLO DEL CONTRATO:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS: Se suministraron los siguientes productos:

El Contrato Suscrito se realizó con la finalidad de la SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, PAPELERIA Y DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO, VICHADA.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1	Ambientador natural para espacios	Unidad	6
2	Ambientador para piso x 3700 ml.	Unidad	6
3	Aromática de panela frutas exóticas x 50 sobres (6 gm c/u)	Paquete	12
4	Azúcar extrafina tubipack x 5 gr paquete de 1 kg x sobre de 200, de producción nacional.	Unidad	24
5	Banderitas (separadores) adhesivas colores neón x 5	Paquete	12
6	Blanqueador liquido x 3700 ml.	Unidad	6
7	Bolígrafo tinta negra semi gel punta fina 0,7mm x 12 unidades.	Caja	12
8	Bolsa para basura tamaño mediano x 10	Paquete	24
9	Botella de tinta GT52 color amarillo x 70 ml original	Unidad	3
10	Botella de tinta GT52 color cian x 70 ml original	Unidad	3
11	Botella de tinta GT52 color magenta x 70 ml original	Unidad	3
12	Botella de tinta GT53 color negro x 90 ml original	Unidad	4
13	Café molido x 500 gr suave	Unidad	60
14	Carpetas 4 aletas	Unidad	60
15	Cinta ancha de empaque o embalaje transparente de 100m.	Unidad	6
16	Detergente en polvo x 1000 gr.	Unidad	18

17	Escoba suave para barrer, cabo de madera de producción nacional	Unidad	2
18	Gancho legajador plástico x 20 unid.	Paquete	12
19	Gancho mariposa galvanizada 50mm x 5000 unid.	Caja	6
20	Gancho o grapas para grapadora ref. 26/6 x 5000 unid.	Caja	12
21	Ganchos clip básico para oficina estándar x 100 unid.	Caja	12
22	Guante de caucho domestico	Paquete	4
23	Insecticida en aerosol x 360ml	Unidad	4
24	Jabón de lavar en barra x 250 gr	Unidad	36
25	Jabón liquido para manos x 500 ml.	Unidad	24
26	Lápiz negro N° 2 x 12 unid.	Caja	12
27	Lavaloza liquido x 700ml	Unidad	24
28	Limpia vidrios x 1000 cc, de producción nacional	Unidad	24
29	Notas adhesivas	Paquete	12
30	Palos paleta de madera corto x 1000 unid.	Paquete	10
31	Papel higiénico doble hoja	Unidad	60
32	Papel tamaño carta blanco 75 gr.	Resma	50
33	Papel tamaño oficio blanco 75 gr.	Resma	30
34	Pegante en barra x 40g	Unidad	2
35	Pilas 9V	Unidad	24
36	Protector voltaje para aire acondicionado 220v	Unidad	2
37	Protector voltaje para electrodomésticos 120v	Unidad	2
38	Regla de 30 cm	Unidad	1
39	Resaltador x 10 unidades	Paquete	1
40	Sobre de manila tamaño oficio	Unidad	24
41	Tijera	Unidad	1
42	Toallas para cocina pequeñas	Unidad	12
43	Trapero en algodón con mando en madera, de producción nacional	Paquete	2
44	Ups interactiva 1000va/500w 6 salidas	Unidad	2
45	Vaso en cartón 6 onzas x 40 unid	Paquete	24
46	Vaso en cartón para tinto 4 onzas x 50 unid.	Paquete	24

3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES:

Se verifico el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión y ARL) correspondiente al periodo de febrero y marzo de 2024, presentando el pago de forma normal, previo a la autorización de pago.

4. AVANCE FINANCIERO

VALORES INICIALES (VALOR DEL CONTRATO)	$	9.945.500
- REDUCCIONES	$	0
= VALORES TOTALES	$	9.945.500
- TOTAL PAGOS Y/O AMORTIZACIONES	$	0
- VALOR CANCELADO	$	0
= SALDO PENDIENTE DE PAGO	$	9.945.500

NUBIA CECILIA FLOREZ MARTINEZ
Supervisora

Proyecto y elaboro: Josué Guarín

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO VICHADA

CERTIFICA:

Que **SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA SAS – SURTIMACOL SAS**, identificado con Nit. N° 900382711-1, en desarrollo del objeto del Contrato de compraventa N° 001 de 2024, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, PAPELERIA Y DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO, VICHADA. Cumplió a satisfacción con las obligaciones contractualmente adquiridas en favor del Concejo Municipal, acorde a lo pactado en el respectivo contrato, haciendo procedente el único pago correspondiente al suministro de los elementos de aseo, cafetería, papelería y de oficina.

Que verifiqué el cumplimiento de las obligaciones y recibí el informe por parte del contratista, el cual se remitió en original, para ser incorporado en la respectiva carpeta contractual.

La presente certificación se expide para efectos del único pago por valor bruto de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 9.945.500)

El valor se debe afectar de la siguiente manera.

CERTIFICADO PRESUPUESTAL	RUBRO	DESCRIPCION DE LA CUENTA/RUBRO	VALOR A PAGAR
005	FA.1.2.1.01	Materiales y suministro	$ 9.945.500

El pago se debe abonar a la cuenta N° 52261209209 cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA o algún otro medio oportuno.

Así mismo, hago constar que, conforme a la documentación allegada por el contratista, se evidencia el pago de los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social, en los plazos establecidos en la ley. Fotocopia de estos, se acompañan al informe que se remitió al archivo de la carpeta contractual.

Se expide la presente certificación en Puerto Carreño - Vichada, a los catorce (14) días de mes de marzo de 2024.

NUBIA CECILIA FLOREZ MARTINEZ
Supervisora

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN

En el municipio de Puerto Carreño Vichada, a los catorce (14) días del mes de marzo del 2024, se reunieron en el Concejo Municipal la señora **Nubia Cecilia Flórez Martínez** presidente del concejo municipal de Puerto Carreño, por una parte y por la otra parte, el señor **Hernán Darío Castillo Apolinar** identificado con cedula de ciudadanía Nº 80.881.610 expedida en Bogotá D.C, y representante legal de SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA SAS identificado con Nit, 900382711-1; para hacer entrega de los elementos de oficina, papelería, cafetería e implementos de aseo, de conformidad con el contrato de compraventa N° 001 del 5 de marzo de 2024, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, PAPELERIA Y DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO, VICHADA"**, con el siguiente ítem.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1	Ambientador natural para espacios	Unidad	6
2	Ambientador para piso x 3700 ml.	Unidad	6
3	Aromática de panela frutas exóticas x 50 sobres (6 gm c/u)	Paquete	12
4	Azúcar extrafina tubipack x 5 gr paquete de 1 kg x sobre de 200, de producción nacional.	Unidad	24
5	Banderitas (separadores) adhesivas colores neón x 5	Paquete	12
6	Blanqueador liquido x 3700 ml.	Unidad	6
7	Bolígrafo tinta negra semi gel punta fina 0,7mm x 12 unidades.	Caja	12
8	Bolsa para basura tamaño mediano x 10	Paquete	24
9	Botella de tinta GT52 color amarillo x 70 ml original	Unidad	3
10	Botella de tinta GT52 color cian x 70 ml original	Unidad	3
11	Botella de tinta GT52 color magenta x 70 ml original	Unidad	3
12	Botella de tinta GT53 color negro x 90 ml original	Unidad	4
13	Café molido x 500 gr suave	Unidad	60
14	Carpetas 4 aletas	Unidad	60
15	Cinta ancha de empaque o embalaje transparente de 100m.	Unidad	6
16	Detergente en polvo x 1000 gr.	Unidad	18
17	Escoba suave para barrer, cabo de madera de producción nacional	Unidad	2
18	Gancho legajador plástico x 20 unid.	Paquete	12
19	Gancho mariposa galvanizada 50mm x 5000 unid.	Caja	6
20	Gancho o grapas para grapadora ref. 26/6 x 5000 unid.	Caja	12
21	Ganchos clip básico para oficina estándar x 100 unid.	Caja	12
22	Guante de caucho domestico	Paquete	4
23	Insecticida en aerosol x 360ml	Unidad	4
24	Jabón de lavar en barra x 250 gr	Unidad	36
25	Jabón liquido para manos x 500 ml.	Unidad	24
26	Lápiz negro N° 2 x 12 unid.	Caja	12
27	Lavaloza liquido x 700ml	Unidad	24
28	Limpia vidrios x 1000 cc, de producción nacional	Unidad	24
29	Notas adhesivas	Paquete	12
30	Palos paleta de madera corto x 1000 unid.	Paquete	10
31	Papel higiénico doble hoja	Unidad	60
32	Papel tamaño carta blanco 75 gr.	Resma	50

33	Papel tamaño oficio blanco 75 gr.	Resma	30
34	Pegante en barra x 40g	Unidad	2
35	Pilas 9V	Unidad	24
36	Protector voltaje para aire acondicionado 220v	Unidad	2
37	Protector voltaje para electrodomésticos 120v	Unidad	2
38	Regla de 30 cm	Unidad	1
39	Resaltador x 10 unidades	Paquete	1
40	Sobre de manila tamaño oficio	Unidad	24
41	Tijera	Unidad	1
42	Toallas para cocina pequeñas	Unidad	12
43	Trapero en algodón con mando en madera, de producción nacional	Paquete	2
44	Ups interactiva 1000va/500w 6 salidas	Unidad	2
45	Vaso en cartón 6 onzas x 40 unid	Paquete	24
46	Vaso en cartón para tinto 4 onzas x 50 unid.	Paquete	24

Nota: El valor de los elementos de aseo, cafetería, papelería y de oficina corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 9.945.500).**

R/L Hernán Darío Castillo Apolinar
C.C. N° 80.881.610 expedida en Bogotá D.C
SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA SAS – SURTIMACOL SAS
Nit.: 900382711-1

Nubia Cecilia Flórez Martínez
Supervisora del contrato